



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 26 de Abril, 2006

Número 47

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	2
<i>Ministerio de Fomento: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha</i>	3
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	4
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	13
<i>Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete: Anuncio</i>	13

### Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete</i>	14
---	----

### Administración Local

<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Fuentealbilla, La Herrera, Hellín, Mahora, Ontur, Pozo Cañada, Pozuelo, La Roda y San Pedro</i>	15
<i>Consorcio del Circuito de Velocidad "La Torrecica": Anuncio</i>	43
<i>Mancomunidad de Servicios "Almenara": Anuncio</i>	44
<i>Mancomunidad "Valdemembra": Anuncio</i>	44
<i>Organismo Autónomo "Miguel de Cervantes": Anuncio</i>	44

### Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Edicto de la Sala de lo Social</i>	45
<i>Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete</i>	45
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 3 de Albacete y números 1 y 2 de Almansa</i>	47

## • ADMINISTRACIÓN ESTATAL

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE****NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

*Expediente; interesado; domicilio; fecha resolución; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros)*

3876/5; Sonia Goldero Ros; Pz. Miguel Angel Blanco 15 1, Albacete (Albacete); 20/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado; domicilio; fecha acuerdo de iniciación; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros)*

3907/5; Samuel de la Rosa Peñalver; Cno. de la Ermita (Polígono B-441), Alicante/Alacant (Alicante); 09/12/2005; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

4006/5; Daniel Salas López; Av. Anselm de Riu 111 1 1, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona); 27/12/2005; grave, artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Albacete a 29 de marzo de 2006.—El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña. •8.355•

3835/5; Yesid Gerardo Herrera Orozco; Oslo 10, Torrevieja (Alicante); 03/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3786/5; José Vicente García Chaguan; Vega Baja (Albatera) 3, Murcia (Murcia); 20/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3764/5; Aziz Touffahi; Francisco Cano López 35, Tobarra (Albacete); 24/02/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3736/5; Alvaro Llorca Hernández; Luciano López Ferrer 1 5, Villena (Alicante); 10/02/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

4010/5; Francisco Javier Martínez Aranda; Felipe II 3, Villarrobledo (Albacete); 03/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Albacete a 29 de marzo de 2006.—El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña.

•8.354•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican,

instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ART.= Artículo; R.D.L.= Real Decreto Legislativo; R.D.= Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.
					Euros	Susp.		
020043916450	M. González	43073072	Palma Mallorca	09/01/2006	150,00		R.D. 2822/98	010.1
Albacete, 31 de marzo de 2006.–El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.								•8.410•

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha

#### ANUNCIOS

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre información pública del estudio de viabilidad y el anteproyecto de adecuación, reforma y conservación del corredor de Levante. Autovía A-31. Tramo Bonete-Alicante. Clave: AO-E-191.

Con fecha 15 de marzo de 2006, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba provisionalmente y se somete a expediente de información pública el estudio de viabilidad y el anteproyecto de «Adecuación, reforma y conservación del corredor de Levante. Autovía A-31, p.k. 124,0 al p.k. 235,4. Tramo: Bonete-Alicante. Provincias de Albacete y Alicante». Clave: AO-E-191.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 32 a 34 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.812/1994 de 2 de septiembre, se somete a información pública el estudio de viabilidad y anteproyecto reseñados anteriormente, por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dicho estudio y anteproyecto estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Es-

tado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, n.º 6, Toledo), en la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete (c/ Alcalde Conangla, n.º 4, entresuelo), en la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante (Plaza de la Montañeta, n.º 5- 1º), y en todos y cada uno de los Ayuntamientos afectados: Bonete y Almansa de la provincia de Albacete y Villena, Sax, Elda, Petrer, Novelda, Monforte del Cid y Alicante de esta última provincia.

Durante el expresado plazo de tiempo podrán dirigirse las alegaciones y observaciones que se consideren, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen se encuentra la resolución de la Dirección General de Carreteras ya citada en la que se ordena la incoación del expediente de información pública.

Toledo, 23 de marzo de 2006.–El Jefe de la Demarcación, Fco. Javier González Cabezas.

•9.168•

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre información pública del estudio de viabilidad y el anteproyecto de adecuación, reforma y conservación del corredor de Levante. Autovía A-31. Tramo La Roda-Bonete. Clave: AO-AB-10.

Con fecha 23 de marzo de 2006, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba provisionalmente y se somete a expediente de información pública el estudio de viabilidad y el anteproyecto de «Adecuación, reforma y conservación del corredor de Levante. Autovía A-31, p.k. 29,8 al p.k. 124,0. Tramo:

La Roda-Bonete. Provincia de Albacete. Clave: AO-AB-10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 32 a 34 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.812/1994 de 2 de Septiembre, se somete a información pública el estudio de viabilidad y anteproyecto reseñados anteriormente, por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dicho estudio y anteproyecto estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, n.º 6, Toledo), en la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete (c/ Alcalde Conangla, n.º 4, entresuelo), y en todos y cada uno de los Ayuntamientos afectados: La Roda, Montalvos, La Gineta, Chinchilla de Monte-Aragón, Hoya-Gonzalo, Higuera, Bonete y Albacete de esta última provincia.

Durante el expresado plazo de tiempo podrán dirigirse las alegaciones y observaciones que se consideren, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen se encuentra la Resolución de la Dirección General de Carreteras ya citada en la que se ordena la incoación del expediente de información pública.

Toledo, 24 de marzo de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Fco. Javier González Cabezas. •9.167•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

#### NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

*Providencia de apremio:* En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

#### REGIMEN 01.— REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N.º PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02003441534	ALEMAN Y ROLDAN, S.A.	CT. FEREZ	02430 ELCHE DE LA	03 02 2005 015585132	0200 0300	51,90
0111	10 02003441534	ALEMAN Y ROLDAN, S.A.	CT. FEREZ	02430 ELCHE DE LA	03 02 2005 015585233	0101 0101	32,87
0111	10 02004202073	PREFABRICADOS JOMI, S.L.	BUEN SUCESO 61	02640 ALMANSA	03 02 2005 015042134	0705 0705	4.130,62
0111	10 02005092352	ALIMENTACION REYFER, S.L.	CAPITAN CORTES 51	02004 ALBACETE	03 02 2005 015049006	0705 0705	927,36
0111	10 02100193274	MARMOL CABALLERO PEDRO	PJ. NAVAJICO DE ROS. C	02400 HELLIN	03 02 2004 018113520	0604 0604	10,90
0111	10 02100239653	VERGAPER, S.L.	PZ. CAUDILLO 5	02250 ABENGIBRE	03 02 2005 015053551	0705 0705	1.576,27
0111	10 02101023939	CONTRATAS ARAQUE, S.L.	TR. JARABA 12	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015058908	0705 0705	594,14
0111	10 02101135588	CONSTRUCCIONES PEPEMA, S.	ESCORIAL 112	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015060221	0705 0705	601,15
0111	10 02101158729	ASOCIACION APARCAMIENTO	PARAJE LA FUENTE	02400 HELLIN	03 02 2005 015060625	0705 0705	994,87
0111	10 02101748005	CALZADOS NOELSA, S.L.	MENDIZABAL 172	02640 ALMANSA	03 02 2005 015066786	0705 0705	491,47
0111	10 02102510665	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015079621	0705 0705	789,84
0111	10 02102586245	VIVEROS Y SERVICIOS EL C.	MAYOR 102	02500 TOBARRA	03 02 2005 015081540	0705 0705	1.277,68
0111	10 02102660815	SAEZ MENDOZA FRANCISCO J.	HELLIN 10	02640 ALMANSA	03 02 2005 015083257	0705 0705	1.064,39
0111	10 02102704463	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015084267	0705 0705	296,08

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02103065787	ROMERO GARCIA JUAN FRANC.	ESCORIAL 16	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015095280	0705 0705	1.256,42
0111	10 02103321223	EXCAVACIONES VILLARROB.	CARRASCA 44	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015104778	0705 0705	346,04
0111	10 02103330317	GARIJO MARTINEZ CARLOS	LOS REYES 80	02640 ALMANSA	03 02 2005 015105586	0705 0705	4.338,65
0111	10 02103347794	ALBAÑILERIAS ALMANSEÑAS	MANUEL DE FALLA 3	02640 ALMANSA	03 02 2005 015105990	0705 0705	10.647,49
0111	10 02103487335	VIZA CAMISERIA S.L.	PG. CAMPOLLANO C/ F 2	02007 ALBACETE	03 02 2005 013016854	0205 0205	107,93
0111	10 02103503503	LOS RECRE, COM. B.	PASCUAL ABELLAN 2	02652 ONTUR	03 02 2005 015113468	0705 0705	263,20
0111	10 02103677796	BORDADOS Y GUARNECIDOS O.	CT. DE JUMILLA, S/N	02652 ONTUR	03 02 2005 011477887	1204 1204	13,16
0111	10 02103706694	QUINTERO OROZCO MIGUEL A.	CASTILLO 64	02640 ALMANSA	03 02 2005 013508120	0305 0305	12,68
0111	10 02103706694	QUINTERO OROZCO MIGUEL A.	CASTILLO 64	02640 ALMANSA	03 02 2005 015127515	0705 0705	794,38
0111	10 02103731249	TRANSPORTES LOS RECRE O.	SAN FRANCISCO 2	02652 ONTUR	03 02 2005 015128727	0705 0705	875,00
0111	10 02103776315	ORTEGA LOSA CARIDAD	BLAS LOPEZ 49	02600 VILLARROB.	02 02 2005 015131656	0705 0705	740,89
0111	10 02103893826	DONCIU — MARIUS	CORREDERO DEL AGUA	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015139033	0705 0705	634,28
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016117622	1099 1099	9.446,75
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016117723	0800 0800	4.266,14
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016117824	0900 0900	4.155,33
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016117925	0300 0300	5.500,70
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118026	0400 0400	3.949,12
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118127	0500 0500	4.147,78
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118228	0600 0600	3.741,76
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118329	0700 0700	3.200,38
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118430	1000 1000	2.116,76
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118531	1100 1100	1.414,66
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118632	1200 1200	114,35
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118733	0999 0999	116,30

## REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020011039463	VILLAESCUSA ZOROA FRANC.	MENDIZABAL 8	02640 ALMANSA	03 02 2005 015444278	0805 0805	295,09
0521	07 020018437331	ARAQUE LOSA GUILLERMO	TR. JARABA 8	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015494495	0805 0805	279,61
0521	07 020018897776	HUERTA GALLEGO JOSE	BLASCO IBAÑEZ 6	02640 ALMANSA	03 02 2005 015447312	0805 0805	279,61
0521	07 020018906365	MORCILLO GARCIA SAMUEL	ALAMEDA DE HELLIN	02400 CAÑADA DE A.	03 02 2005 015447413	0805 0805	279,61
0521	07 020019806546	HARO ORTIZ JOSE JOAQUIN	PASAJE CASTILLO 2	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015495812	0805 0805	279,61
0521	07 020019885964	GUTIERREZ COTILLA MIGUEL	ZARAGOZA 10	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015495913	0805 0805	279,61
0521	07 020021993086	PEREZ SANCHEZ JUAN	JABON 10	02520 CHINCHILLA	03 02 2004 018716839	0904 0904	9,79
0521	07 020022413018	BONILLO BONILLO MANUEL	SAN LORENZO 63	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015499448	0805 0805	275,50
0521	07 020023206596	HERNANDEZ TORTOSA SEBAS.	MANUEL DE FALLA 3	02640 ALMANSA	03 02 2005 015450443	0805 0805	342,52
0521	07 020023243477	MARTINEZ VILLAESCUSA AND.	LOS REYES 77	02640 ALMANSA	03 02 2005 015450544	0805 0805	275,50
0521	07 020023412825	NAVALON MARTINEZ PEDRO	DOCTOR FLEMING 12	02694 HIGUERUELA	03 02 2005 015451049	0805 0805	275,50
0521	07 020023732319	ORTIZ ARREAZA JUAN ANTON.	SANTO DOMINGO DE	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015451771	0805 0805	275,50
0521	07 020024156590	MIRALLES PEREZ PASCUAL	AV. JOSE RODRIGUEZ R.	02640 ALMANSA	03 02 2005 015451958	0805 0805	275,50
0521	07 020024162755	CUENCA SANCHEZ MIGUEL	CORREDERA 64	02640 ALMANSA	03 02 2005 015452059	0805 0805	300,00
0521	07 020024283603	ALFARO MORENO AVELINO	CORREDERA 24	02640 ALMANSA	03 02 2005 015452362	0805 0805	275,50
0521	07 020025125176	PEREZ SANCHEZ JUAN ANTON.	CORREDERA 91	02640 ALMANSA	03 02 2005 015453675	0805 0805	275,50
0521	07 020026065066	GIMENA LARA ALFONSO	SAN SEBASTIAN 25	02600 VILLARROB.	03 02 2004 018807775	0904 0904	7,00
0521	07 020026532484	CASTELLANOS JIMENEZ PED.	AV. BARRAX 9	02600 VILLARROB.	03 02 2005 014277248	0605 0605	22,96
0521	07 020026973634	SANCHEZ JAEN FRANCISCO	REAL 11	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 015454887	0805 0805	275,50
0521	07 020027065883	VILLAESCUSA AZNAR VICENT.	BUEN SUCESO 92	02640 ALMANSA	03 02 2005 015455190	0805 0805	275,50
0521	07 020027969195	GARCIA VARGAS JESUS	ZZ PARQUE DEL ESTE 6	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 015456709	0805 0805	275,50
0521	07 020028219274	CARLOS PASTOR VALERIANO	ALFARERIAS ALTAS	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015511471	0805 0805	275,50
0521	07 020029073379	HERNANDEZ MARTINEZ SOFIA	TADEO PEREDA 3	02640 ALMANSA	03 02 2005 015458527	0805 0805	275,50
0521	07 020029249696	GOMEZ ABIETAR JUAN CARL.	TADEO PEREDA 5	02640 ALMANSA	03 02 2005 015458628	0805 0805	275,50
0521	07 020029631838	LAGUIA NIETO GABINA	PJ. CASTILLO 2	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015515414	0805 0805	275,50
0521	07 020029660938	NIEVES ESCUDERO ANDRES	REYES CATOLICOS 8	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015515616	0805 0805	244,99
0521	07 020029926070	ROMERO GARCIA JUAN FRANC.	ESCORIAL 16	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015516121	0805 0805	275,50
0521	07 020030538382	TOMAS MARTINEZ FRANCISCO	MIGUEL HERNANDEZ	02640 ALMANSA	03 02 2005 015460850	0805 0805	275,50
0521	07 020030543335	MARTINEZ BLEDA ANTONIO	PRINCIPE DE AST.	02500 TOBARRA	03 02 2005 015460951	0805 0805	275,50
0521	07 020030662462	DIAZ GARCIA FRANCISCA	GENERAL SANCHEZ S.	02652 ONTUR	03 02 2005 015461052	0805 0805	275,50
0521	07 020031643374	GARCIA HERRAEZ JOSE MAR.	FINCA DECHESA DE	02460 VILLAVERDE	03 02 2005 015519959	0805 0805	244,99
0521	07 020031699958	CASTILLO GIJON JUAN JUL.	CANALEJAS 87	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 012534379	0305 0305	14,11
0521	07 020031699958	CASTILLO GIJON JUAN JUL.	CANALEJAS 87	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015520363	0805 0805	296,29
0521	07 020031839091	TOMAS MANZANARES RAFAEL	PASAJE CASTILLO 1	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015520767	0805 0805	275,50
0521	07 020031868090	NAVARRO MARTI DOLORES	CONVENTO 12	02410 LIETOR	03 02 2005 015462668	0805 0805	275,50
0521	07 020031921947	LOPEZ CUESTA JOSE	PG. SAN RAFAEL (APDO.)	02400 HELLIN	03 02 2005 015462870	0805 0805	275,50
0521	07 020032275894	CAMPOS CUENCA VALENTIN	DEL CAMPO 22	02640 ALMANSA	03 02 2005 015463375	0805 0805	342,52
0521	07 020032322475	GARIJO MARTINEZ CARLOS	LOS REYES 80	02640 ALMANSA	03 02 2005 015463577	0805 0805	275,50
0521	07 020032408361	SAEZ MENDOZA FRANCISCO J.	HELLIN 10	02640 ALMANSA	03 02 2005 015463880	0805 0805	275,50
0521	07 020032421903	JIMENEZ CAÑADAS MIGUEL A.	DOS DE MAYO 130	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015522585	0805 0805	275,50
0521	07 020032668948	IBAÑEZ LOPEZ EVELIO	CORREDERA 23	02640 ALMANSA	03 02 2005 015464486	0805 0805	275,50
0521	07 020033005721	HUERTA GALLEGO MARIA BEL.	CORREDERA 91	02640 ALMANSA	03 02 2005 015465092	0805 0805	275,50
0521	07 020033118683	MOYA GARCIA JESUS	MAYOR 102	02500 TOBARRA	03 02 2005 015465395	0805 0805	275,50
0521	07 020033202044	CUERDA LA CUERDA ALFREDO	VIRGEN DE LORETO	02004 ALBACETE	03 02 2005 015524609	0805 0805	275,50
0521	07 020034231658	JUAN QUILEZ MANUEL	HERNAN CORTES 80	02640 ALMANSA	03 02 2005 015467015	0805 0805	275,50
0521	07 020034251361	MILAN ARELLANO JOSE RIC.	GRECO 2	02640 ALMANSA	03 02 2005 015467419	0805 0805	275,50
0521	07 020034284909	ESTEPA HUERTAS MARIA T.	CORREDERA 92	02640 ALMANSA	03 02 2005 015467621	0805 0805	275,50
0521	07 020034656741	MELERO MARTINEZ ANTONIO	ESCORIAL 5	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015527841	0805 0805	275,50
0521	07 021000384105	MUÑOZ CARRERES AGUSTIN	ALAMEDA DE ALICAN.	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 015468328	0805 0805	275,50
0521	07 021000794333	VERGARA PEREZ ANTONIO	CAUDILLO 5	02250 ABENGIBRE	03 02 2005 015417505	0805 0805	275,50
0521	07 021001805557	CARRION ACACIO MARIA P.	SAN ILDEFONSO 29	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015532992	0805 0805	275,50
0521	07 021001996830	CABRERA RUIZ YOLANDA IS.	PRIMERA LITERATURA	02006 ALBACETE	03 02 2004 017759468	0604 0604	13,57
0521	07 021002546595	LOPEZ LAZARO PEDRO	MAESTRO 9	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 014246330	0605 0605	15,11





REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 461000621324	QUILES GOMEZ ANTONIO	PICOTA 11	02652 ONTUR	03 02 2005 015301711	0705 0705	82,60
0611	07 480084002059	GARRIDO GARCIA JESUS	BOCHE 11	02480 YESTE	03 02 2005 011270349	1104 1104	8,62
0613	10 02103122775	GOMEZ MARTINEZ ANGEL	ALAMEDA DE ALICAN.	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 015097102	0705 0705	312,82
0613	10 02103764591	AGRO OLMOS DE AGRA, S.L.	ALAMEDA DEL CURA	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 015131050	0705 0705	1.218,70
0613	10 02103984762	DIAZ MARTINEZ ANTONIO	NUEVA 67	02690 ALPERA	02 02 2005 016221894	0905 0905	75,60
<b>REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA</b>							
0721	07 020021792420	COY VALCARCEL RAMON	RONDA NORTE S/N	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 015225121	0705 0705	176,04
0721	07 020024946031	MANSILLA DIAZ BASILIO	JUMILLA 38	02652 ONTUR	03 02 2005 015227646	0705 0705	144,26
0721	07 020025052933	GARCIA GOMEZ JUAN	CT. DE TOBARRA 7	02652 ONTUR	03 02 2005 015227747	0705 0705	75,79
0721	07 020027965660	SANCHEZ DELICADO RAFAEL	MANUEL LOPEZ 4	02652 ONTUR	03 02 2005 015230575	0705 0705	94,06
0721	07 020033474755	MECINAS CASTELLANOS PASC.	POSTIGOS ALTOS 36	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015316663	0705 0705	176,04
0721	07 021000498683	CARLOS PASTOR JOSE JULIO	ESTACION 14	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015318481	0705 0705	176,04
0721	07 021002679466	CARCELEN BALLESTERO MIG.	MAYOR 46	02500 TOBARRA	03 02 2005 015238356	0705 0705	176,04
<b>REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>							
1211	10 02103673655	MORENO ORTEGA JESUS	CORREDERO DEL AGUA	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011797785	0105 0105	7,19
1211	10 02103859167	CARRETERO ALCANIZ TERESA	MOLINOS 40	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015579977	0705 0705	158,00
1211	10 02103931111	CAÑADAS SIMON PEDRO JOAQ.	CALDERON DE LA B.	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015581189	0705 0705	136,93
1211	10 02103937070	CARRERES MONTOYA MARIA	ALAMEDA DE ALICAN.	02409 MINGOGIL	03 02 2005 015575230	0705 0705	158,00
1221	07 021010295077	APONTE GRANDA RUTH ESMER.	SAN FAUSTO 24	02640 ALMANSA	03 02 2005 015570176	0705 0705	158,00
1221	07 021013003805	GIGOVA — BLAGORODKA VL	SAN LUIS 7	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015576341	0705 0705	7,52
<b>REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL</b>							
0111	10 30108714114	ESTRUCTURAS Y DESARROLLO	ROSARIO 6	02001 ALBACETE	04 30 2005 005821557	0904 0904	360,62
0111	10 30108714114	ESTRUCTURAS Y DESARROLLO	ROSARIO 6	02001 ALBACETE	03 30 2005 044731691	0705 0705	630,83
0111	10 03115767413	CANTO CANTERO JOSE EUGEN.	ANTONIO MACHADO 1	02660 CAUDETE	02 03 2005 030938044	0505 0505	1.060,28
0111	10 03115767413	CANTO CANTERO JOSE EUGEN.	ANTONIO MACHADO 1	02660 CAUDETE	02 03 2005 031657662	0605 0605	1.026,08
0111	10 03115767413	CANTO CANTERO JOSE EUGEN.	ANTONIO MACHADO 1	02660 CAUDETE	02 03 2005 034175723	0705 0705	684,05
0111	10 43107189919	J. GONZALEZ FUENTES, J.S.	MAESTRO 12	02400 HELLIN	03 43 2005 017697344	0605 0605	3.751,99
0111	10 30110897018	CONSTRUCCIONES LA NAVA	MAESTRO 12	02409 NAVA CAMP.	03 30 2005 041460367	0605 0605	514,21
<b>REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>							
0521	07 020031928314	FRESNO CEREZUELA JOSE M.	BATALLA DEL SALADO	02002 ALBACETE	03 08 2005 058122066	0805 0805	275,50
0521	07 161003841315	LEON GARCIA ANA MARIA	TARRAGONA 14	02005 ALBACETE	03 16 2005 011938529	0605 0605	275,50
0521	07 161003841315	LEON GARCIA ANA MARIA	TARRAGONA 14	02005 ALBACETE	03 16 2005 012246303	0705 0705	275,50
0521	07 281151695282	GOMEZ REAL JOSE	CERVANTES 11	02640 ALMANSA	03 28 2005 061403903	0805 0805	275,50
0521	07 021006329090	CONEJERO ABAD ANGELO	JUAN CARLOS I 7	02660 CAUDETE	03 03 2005 029956223	0605 0605	275,50
0521	07 021006329090	CONEJERO ABAD ANGELO	JUAN CARLOS I 7	02660 CAUDETE	03 03 2005 033019908	0705 0705	275,50
0521	07 020033238521	PALAZON MARTINEZ ANTONIO	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 33 2005 018438030	0805 0805	275,50
0521	07 020028394076	PESQUER CAMPOS GUSTAVO	TENERIFE 5	02003 ALBACETE	03 43 2005 018775357	0805 0805	275,50
0521	07 460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	03 46 2005 035380550	0605 0605	275,50
0521	07 460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	03 46 2005 038704721	0705 0705	275,50
0521	07 020025994338	SANCHEZ NAVARRO DIEGO	CRUZ NORTE 14	02001 ALBACETE	03 48 2005 016519576	0605 0605	278,23
0521	07 020033125757	AMORES JIMENEZ JESUS	BUENAVISTA 15	02400 HELLIN	03 30 2005 040170469	0605 0605	275,50
0521	07 020033125757	AMORES JIMENEZ JESUS	BUENAVISTA 15	02400 HELLIN	03 30 2005 043870415	0705 0705	275,50
0521	07 231024452382	ETTAMAMI — ABDELOUAHED	TR. TENIENTE MOYA 11	02651 FUEN. ALAMO	03 30 2005 040282627	0605 0605	275,50
<b>REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611	07 021001810813	MELGARES BOJ PEDRO JOSE	MAYOR 21	02500 TOBARRA	03 30 2005 045144044	0705 0705	82,60
0611	07 191003543900	ROCA CUELLAR LEILA	LUGO 4	02005 ALBACETE	03 30 2005 026673830	0105 0105	7,50
0611	07 211021744603	VADUVA — DOLANESCU	TEJARES 65	02002 ALBACETE	03 30 2005 046548928	0705 0705	82,60
0611	07 301033804076	BENNOUNA — MOHAMED	ZZ FINCA CASA NUEVA	02001 ALBACETE	03 30 2005 047002000	0705 0705	22,02
0611	07 301035598778	CUADROS POSSO JOSE LEONE	ZAMORA 10	02002 ALBACETE	03 30 2005 047018972	0705 0705	55,07
0611	07 301035911505	LAGHMAM — NASER	PUERTA DE GRANADA	02630 RODA LA	03 30 2005 046620262	0705 0705	82,60
0611	07 031030276152	VILLANUEVA AGUILA LUZDIN	AV. VILLENA 12	02660 CAUDETE	03 12 2005 017548423	0705 0705	82,60
0611	07 061017826455	SADAFI JUNA JUNA	APARICIO 7	02640 ALMANSA	03 14 2005 023967366	0705 0705	82,60
0611	07 161002233034	BOULOUEF — SAID	CANTO 101	02620 MINAYA	02 16 2004 014586953	0104 0104	87,14
0611	07 161005743727	GROUZ — BOUSSETTA	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 16 2005 012139704	0605 0605	82,60
0611	07 161005778483	EL KHAIRAOUI — HAMID	SANTA ANA 22	02620 MINAYA	03 16 2005 012140310	0605 0605	82,60
0611	07 301026164015	CHAMBA POGO ASTRID JAQUE	ALBACETE 17	02156 FELIPA LA	02 16 2004 010808094	0403 1203	512,49
0611	07 301026164015	CHAMBA POGO ASTRID JAQUE	ALBACETE 17	02156 FELIPA LA	02 16 2004 014742254	0204 0204	87,14
0611	07 301026164015	CHAMBA POGO ASTRID JAQUE	ALBACETE 17	02156 FELIPA LA	02 16 2004 014742355	0404 0404	87,14
0611	07 021011677329	CHAITER — BRAHIM	TOMAS PRIETO 14	02630 RODA LA	03 16 2005 012347343	0705 0705	77,09
0611	07 161004351977	CHAMBA POGO EDI FABRICIO	CT. MAHORA	02006 ALBACETE	03 16 2005 012386446	0705 0705	71,58
0611	07 411079361863	ELLOUADDEH — MOHAMMED	SAN CLEMENTE 82	02600 VILLARROB.	02 16 2004 010814360	0103 0703	597,90
0613	10 16100287746	ACACIO SANDOVAL LUISA	ESTACION 42	02600 VILLARROB.	03 16 2005 012297833	0705 0705	241,36
0611	07 181047767731	MINEVA — KUNA MALEVA	CUENCA 12	02270 VILLAMALEA	03 18 2005 025891645	0605 0605	13,77
0611	07 211023089263	DINU — ZOICA	SAN CLEMENTE 40	02600 VILLARROB.	02 21 2004 025820943	0204 0204	37,76
0611	07 211023089263	DINU — ZOICA	SAN CLEMENTE 40	02600 VILLARROB.	02 21 2004 025821044	0404 0404	87,14
0611	07 211023089263	DINU — ZOICA	SAN CLEMENTE 40	02600 VILLARROB.	02 21 2004 025821145	0304 0304	87,14
0611	07 211027060506	ALEXANDRU — NELUTA	HIGUERICAS (EDIF.)	02400 HELLIN	02 21 2004 026354140	0204 0204	20,33
0611	07 211027060506	ALEXANDRU — NELUTA	HIGUERICAS (EDIF.)	02400 HELLIN	02 21 2004 026354241	0504 0504	75,52
0611	07 211027060506	ALEXANDRU — NELUTA	HIGUERICAS (EDIF.)	02400 HELLIN	02 21 2004 026354342	0304 0304	14,53
0611	07 211028480241	HUDISTEANU — CARMEN SI	DON PEDRO 39	02600 VILLARROB.	02 21 2004 024139611	0404 0404	49,38
0611	07 211028480241	HUDISTEANU — CARMEN SI	DON PEDRO 39	02600 VILLARROB.	02 21 2004 024139712	0504 0504	87,14
0611	07 211023270331	VADUVA — CARMEN	GENERAL PRIM 30	02510 POZO CAÑADA	02 21 2004 028509055	0304 0304	87,14
0611	07 211023270331	VADUVA — CARMEN	GENERAL PRIM 30	02510 POZO CAÑADA	02 21 2004 028509156	0504 0504	87,14
0611	07 211023270331	VADUVA — CARMEN	GENERAL PRIM 30	02510 POZO CAÑADA	02 21 2004 028509257	0404 0404	87,14
0611	07 231037835655	RATNI — HAMID	TENERIFE 14	02003 ALBACETE	03 23 2005 020767492	0505 0505	82,60
0611	07 231037835655	RATNI — HAMID	TENERIFE 14	02003 ALBACETE	03 23 2005 021823681	0605 0605	82,60



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301032133252	LEMHAMDI — ABDELGHANI	LOS REYES 77	02640 ALMANSA	02 30 2004 052730374	0404 0404	87,14
0611	07 301032133252	LEMHAMDI — ABDELGHANI	LOS REYES 77	02640 ALMANSA	02 30 2004 052730475	0504 0504	87,14
0611	07 301032133252	LEMHAMDI — ABDELGHANI	LOS REYES 77	02640 ALMANSA	02 30 2004 052730576	0304 0304	87,14
0611	07 021010493828	SABRAOUI — AHMED	CT. MADRID 10	02006 ALBACETE	03 31 2004 023259687	0504 0504	77,46
0611	07 021010493828	SABRAOUI — AHMED	CT. MADRID 10	02006 ALBACETE	03 31 2005 014676075	0505 0505	82,60
0611	07 021010493828	SABRAOUI — AHMED	CT. MADRID 10	02006 ALBACETE	03 31 2005 015277677	0605 0605	82,60
0611	07 411030694640	ESCUADERO CAMPOS YOLANDA	JUAN PACHECO 4	02006 ALBACETE	02 41 2004 017807532	0103 1203	1.024,97
0611	07 411030694640	ESCUADERO CAMPOS YOLANDA	JUAN PACHECO 4	02006 ALBACETE	02 41 2004 049173894	0104 0104	87,14
0611	07 411030694640	ESCUADERO CAMPOS YOLANDA	JUAN PACHECO 4	02006 ALBACETE	02 41 2004 049173995	0304 0304	55,19
0611	07 411030694640	ESCUADERO CAMPOS YOLANDA	JUAN PACHECO 4	02006 ALBACETE	02 41 2004 049174096	0204 0204	87,14
0611	07 401004386741	KOSTOVA MIRCHEVA NELI	ORENSE 20	02006 ALBACETE	03 40 2005 011080222	0505 0505	82,60
0611	07 401004386741	KOSTOVA MIRCHEVA NELI	ORENSE 20	02006 ALBACETE	03 40 2005 011228954	0605 0605	82,60
0611	07 461068496466	SCRIDON — VASILE	TOMAS LUCEÑO 7	02100 TARAZONA DE	02 46 2004 070556916	0204 0204	87,14
0611	07 461068496466	SCRIDON — VASILE	TOMAS LUCEÑO 7	02100 TARAZONA DE	02 46 2004 070557017	0504 0504	87,14
0611	07 461068496466	SCRIDON — VASILE	TOMAS LUCEÑO 7	02100 TARAZONA DE	02 46 2004 070557118	0304 0304	87,14
0611	07 461068496466	SCRIDON — VASILE	TOMAS LUCEÑO 7	02100 TARAZONA DE	02 46 2004 070557219	0404 0404	87,14
0611	07 231004171100	PELADO PLANELLES CARMEN	MAYOR 4	02409 NAVA CAMP.	02 30 2004 047267052	0404 0404	87,14
0611	07 231004171100	PELADO PLANELLES CARMEN	MAYOR 4	02409 NAVA CAMP.	02 30 2004 047267153	0104 0104	87,14
0611	07 231004171100	PELADO PLANELLES CARMEN	MAYOR 4	02409 NAVA CAMP.	02 30 2004 047267254	0304 0304	87,14
0611	07 231004171100	PELADO PLANELLES CARMEN	MAYOR 4	02409 NAVA CAMP.	02 30 2004 047267355	0204 0204	87,14
0611	07 231004171100	PELADO PLANELLES CARMEN	MAYOR 4	02409 NAVA CAMP.	02 30 2004 047267456	0504 0504	87,14
0611	07 301010037662	MALKI — ABDENBI	LAS ERAS 116	02660 CAUDETE	02 30 2004 052157872	0204 0204	87,14
0611	07 301010037662	MALKI — ABDENBI	LAS ERAS 116	02660 CAUDETE	02 30 2004 052157973	0504 0504	87,14
0611	07 301010037662	MALKI — ABDENBI	LAS ERAS 116	02660 CAUDETE	02 30 2004 052158074	0404 0404	87,14
0611	07 301010037662	MALKI — ABDENBI	LAS ERAS 116	02660 CAUDETE	02 30 2004 052158175	0304 0304	87,14
0611	07 301010037662	MALKI — ABDENBI	LAS ERAS 116	02660 CAUDETE	02 30 2004 052158276	0104 0104	87,14
0611	07 301030414938	BENKADA — MOHAMMED	AV. CONSTITUCION 155	02400 HELLIN	03 30 2005 038656360	0505 0505	68,83
0611	07 301032199839	VICENTE GIRON SERVIO WIL	ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2005 039363652	0505 0505	82,60
0611	07 301032199839	VICENTE GIRON SERVIO WIL	ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2005 042842114	0605 0605	82,60
0611	07 461051819237	BIYAH — ABDELFAHATTAH	LAGARES 61	02100 TARAZONA DE	03 30 2004 048352745	0204 0204	41,32
0611	07 461051819237	BIYAH — ABDELFAHATTAH	LAGARES 61	02100 TARAZONA DE	03 30 2004 048352846	0104 0104	23,23

## REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07 281142946993	LOPEZ TORO MARIA DORALBA	BERNABE CANTOS 48	02003 ALBACETE	03 28 2005 056532580	0605 0605	158,00
------	-----------------	--------------------------	-------------------	----------------	----------------------	-----------	--------

## REGIMEN 23.- RECURSOS DIVERSOS

2300	07 460174204829	SANCHEZ RIVAS JOSE ANTON.	ORTUÑO, 31 BJ	02006 ALBACETE	10 12 2005 018309669	0893 1293	1.227,46
------	-----------------	---------------------------	---------------	----------------	----------------------	-----------	----------

Albacete a 11 de abril de 2006.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •9.151•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

## ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta ciudad.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Construcciones Cincilia, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia.— Una vez autorizada, con fecha 21 de marzo de 2006 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, en la Av. de España, 27, planta 2ª derecha de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conduc-

ños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.— Los bienes se encuentran en poder del depositario don Ramón Navalón Jiménez, teléfono: 687 985 774 y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la calle Triana, 14 de Chinchilla de Montearagón (Albacete), código postal 02520, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 2 de mayo de 2006 hasta el día 16 de mayo de 2006, en horario de 10 a 14 horas.

3.— Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con

los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.– Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.– Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2006.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.– Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.– Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.– La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.– Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.– Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiere constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.– Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.– Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.– En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

– El depositario de los vehículos es el responsable de empresa deudora.

– Los interesados pueden consultar en la página de internet, <http://www.seg-social.es>.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (*B.O.E.* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

#### **Relación adjunta de bienes que se subastan**

Deudor: Construcciones Cincilia, S.L.

– Número de lote: 1.

Descripción del bien: Nissan Vanette Cargo. Matrícula AB0328 S.

Valor de tasación: 3.100,00

Carga preferente: 0,00

Tipo de subasta: 3.100,00

– Número de lote: 2.

Descripción del bien: Nissan Trade 100. Matrícula AB2579 T.

Valor de tasación: 5.500,00

Carga preferente: 0,00

Tipo de subasta: 5.500,00

– Número de lote: 3.

Descripción del bien: Nissan Primera. Matrícula AB7614 M.

Valor de tasación: 300,00

Carga preferente: 0,00  
 Tipo de subasta: 300,00  
 – Número de lote: 4.  
 Descripción del bien: Nissan Primera 5P 1.8. Matrícula AB7832 V.

Valor de tasación: 6.500,00  
 Carga preferente: 0,00  
 Tipo de subasta: 6.500,00  
 Albacete a 22 de marzo de 2006.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •8.491•

## Administración de Almansa

### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores de las empresas indicadas y que se relacionan en el anexo que se adjunta, que habiéndose intentado la notificación de las resoluciones de alta/bajas de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, no ha sido posible practicar la misma en el domicilio consignado, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se procede por esta Administración de la Seguridad Social a practicar la misma por medio del presente anuncio.

Trabajador	Domicilio	Localidad	Fecha	Empresa/C.C.C.
Seila Angeles Oliva Teruel	Dr. Fleming 5-1 y	Hellín	Baja 20/01/2005	Famacris, S.A. C.C.C. 02003575213
Mª Dolores Moreno López	Gabriela Mistral 4-1	Hellín	Alta 02/06/2004	Famacris, S.A. C.C.C. 02003575213
			Baja 21/09/2005	Famacris, S.A. C.C.C. 02003575213
Vanesa García González	Esparto 15, 2	Hellín	Alta 09/11/2004	Famacris, S.A. C.C.C. 02003575213
			Baja 20/01/2005	Famacris, S.A. C.C.C. 02003575213
Mª Soledad Ramón Poveda	Castilla-La Mancha 5	Hellín	Alta 01/02/2006	Centro Comarcal de Discapacitados, S.L.L. C.C.C. 02102350415
Mª Dolores Molina García	Maestro Chapí 4-2	Albacete	Alta 01/04/2004	Confecciones Eston, S.L. C.C.C. 02103279187
Angeles Martínez Martínez	Juan Angel Amorós 2	Caudete	Alta 01/10/2003	Ayuntamiento de Caudete C.C.C. 0200939843

Contra esta resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Directora de esta Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114-115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almansa 10 de marzo 2006.–La Jefa de Area, Mª Dolores Chust Andreu.

•8.394•

Se pone en conocimiento de las empresas indicadas y que se relacionan en el anexo que se adjunta, que habiéndose intentado la notificación de las resoluciones de alta/bajas/denegaciones en el Régimen General de la Seguridad Social por los trabajadores que se reseñan, no ha sido posible practicar la misma en el domicilio consignado, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se procede por esta Administración de la Seguridad Social a practicar la misma por medio del presente anuncio.

Empresa	Domicilio	Trabajador	Fecha
Construcciones Alcázar-Gómez, S.L. C.C.C. 02103347693	Hellín, C/ Mesones nº 5	Juan José Sánchez García	Anulac. Alta 12/08/2004
Encuadernaciones Torrecillas, S.L. C.C.C. 02102611204	Almansa, Panaderos, nave 8-p 6	Pedro Rosa González	Alta 05/06/2004
Encuadernaciones Torrecillas, S.L. C.C.C. 02102611204	Almansa, Panaderos, nave 8-p6	Pedro Rosa González	Baja 27/07/2005
Encuadernaciones Torrecillas, S.L. C.C.C. 02102611204	Almansa, Panaderos, nave 8-p6	Matías Mancebo Rey	Alta 17/11/2004
Encuadernaciones Torrecillas, S.L. C.C.C. 02102611204	Almansa, Panaderos, nave 8-p6	Matías Mancebo Rey	Baja 27/07/2005
Encuadernaciones Torrecillas, S.L. C.C.C. 02102611204	Almansa, Panaderos, nave 8-p6	Matilde Picazo Campo	Alta 05/06/2004
Encuadernaciones Torrecillas, S.L. C.C.C. 02102611204	Almansa, Panaderos, nave 8-p6	Matilde Picazo Campo	Baja 27/07/2005
Encuadernaciones Torrecillas, S.L. C.C.C. 02102611204	Almansa, Panaderos, nave 8-p6	Manuel Angosto Blanco	Alta 05/06/2004

<i>Empresa</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Trabajador</i>	<i>Fecha</i>
Encuadernaciones Torrecillas, S.L. C.C.C. 02102611204	Almansa, Panaderos, nave 8-p6	Manuel Angosto Blanco	Baja 27/07/2005
Encuadernaciones Torrecillas, S.L. C.C.C. 02102611204	Almansa, Panaderos, nave 8-p6	José García Campo	Alta 05/06/2004
Encuadernaciones Torrecillas, S.L. C.C.C. 02102611204	Almansa, Panaderos, nave 8-p6	José García Campo	Baja 27/07/2005
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Mª Isabel Sánchez Sánchez	Alta 24/02/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av José Rodríguez nº 20	Mª Isabel Sánchez Sánchez	Baja 31/08/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Josefa Rodríguez Pachón	Alta 01/07/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Josefa Rodríguez Pachón	Baja 25/07/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Aurelia Ruiz de la Fuente	Alta 02/07/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Aurelia Ruiz de la Fuente	Baja 04/07/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Rosa Yáñez González	Alta 02/07/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Rosa Yáñez González	Baja 01/08/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Ana Josefa Gil Ruano	Alta 02/07/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Ana Josefa Gil Ruano	Baja 04/10/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Ana Belén García Medina	Alta 27/05/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Ana Belén García Medina	Baja 04/10/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Mª Antonia Gómez Montes	Alta 02/07/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Mª Antonia Gómez Montes	Baja 04/10/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Angel Esteban Campo Gómez	Alta 02/07/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Angel Esteban Campo Gómez	Baja 04/10/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Francisco Martínez Rubio	Alta 02/07/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Francisco Martínez Rubio	Baja 04/10/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Luis Egea Serrano	Alta 02/07/2004
Distriman 5987, S.L. C.C.C. 02103404782	Almansa, Av. José Rodríguez nº 20	Luis Egea Serrano	Baja 04/10/2004
Bordados Lady Marian, S.L. C.C.C. 02102451859	Hellín, Antonio Machado nº 1	Rafael Hernández Martínez	Alta 03/02/2005
Bordados Lady Marian, S.L. C.C.C. 02102451859	Hellín, Antonio Machado nº 1	Mª Amparo Ruiz Carreño	Alta 03/02/2005
Bordados Lady Marian, S.L. C.C.C. 02102451859	Hellín, Antonio Machado nº 1	Rafael Ayuste Rubio	Alta 03/02/2005
Rualba, S.A. C.C.C. 02004269266	Hellín, Pablo Picasso nº 7	Mª Angeles Gracia Cruz	Alta 27/05/2004
Rualba, S.A. C.C.C. 02004269266	Hellín, Pablo Picasso nº 7	Mª Angeles Gracia Cruz	Baja 13/09/2004
Rualba, S.A. C.C.C. 02004269266	Hellín, Pablo Picasso nº 7	Mª Rosario Martínez Valverde	Alta 12/09/2003
Rualba, S.A. C.C.C. 02004269266	Hellín, Pablo Picasso nº 7	Mª Rosario Martínez Valverde	Baja 16/09/2004

Empresa	Domicilio	Trabajador	Fecha
Yesos King, S.L. C.C.C. 02103014964	Caudete, Echegaray nº 27-Bj	Amaya Aguilar Gutiérrez	Baja 18/03/2005
Contra esta resolución podrá formularse recurso de alzada ante el Director de esta Administración en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114-115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.			
Almansa, 30 de marzo de 2006.–La Jefa de Area, M <sup>a</sup> Dolores Chust Andreu.			•8.395•

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Nº Acta	Razon social o nombre	Localidad	Importe
432/06	Antonio Oliva Moreno	Almansa	3.005,07
006/06	Auxiliar Jin Chen	Almansa	3.005,07

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 31 de marzo de 2006.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •8.467•

Se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) de los recursos dictados en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Nº Acta	Empresa/Trabajador	Localidad	Importe
007/05	Barbudo Rock, S.L.	Villamalea	3.006

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación, procediendo no obstante la inmediata ejecución del acto a que se contrae de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, salvo que se acredite acuerdo del mismo por el que se acceda a la suspensión del acto impugnado.

Albacete, 31 de marzo de 2006.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •8.468•

## CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALBACETE

### ANUNCIO DE COBRANZA

De acuerdo con lo que dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en su Capítulo III, artículos 12 al 14, la Cámara Oficial de Comercio e Industria a

través de sus Organos de Gobierno ha adoptado el acuerdo de poner al cobro el Recurso Cameral Permanentemente en período voluntario.

Los recibos que se ponen al cobro corresponden al

dos por ciento sobre las cuotas tributarias del Impuesto de Sociedades Económicas de 2006 correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

Los contribuyentes recibirán en sus domicilios notificación de las referidas cuotas para que puedan hacer efectivo el importe en cualquier sucursal de la Caja de Castilla-La Mancha, Caja Rural y Banco Santander Central Hispano y Caja España.

Se encuentra a disposición de todos los electores en

la Secretaría General de la Cámara el padrón cobratorio correspondiente a los recursos puestos al cobro.

Pasado el período voluntario, se procederá al cobro del referido Recurso Cameral en vía ejecutiva.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Albacete, 4 de abril de 2006.—El Secretario General, Esteban Villanueva Soriano.

•9.230•

---

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

---

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete

#### ANUNCIO

*Resolución de 10-04-2006, de la Delegación Provincial de Obras Públicas de Albacete, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa en el proyecto de estaciones depuradoras de aguas residuales de Chinchilla de Montearagón, Alpera y Bonete (Albacete). Expediente: ACLM/01/OB/007/05.*

A iniciativa de la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y beneficiaria de la expropiación, de conformidad con los artículos 2 y 9 del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha entidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1957, por resolución de 14-11-2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (D.O.C.M. número 147, de 27-11-2002) se acordó someter a información pública el Proyecto de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Chinchilla de Montearagón, Casas de Juan Núñez, Pozo Lorente, Bonete, Alpera e Higuera, que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación forzosa por la ejecución de las obras del citado proyecto.

Resuelta dicha información pública por la Consejería de Obras Públicas con fecha 25 de abril de 2003 (D.O.C.M. número 72, de 19-05-2003), por resolución de la Presidenta de la Entidad Aguas de Castilla-La Mancha se aprueba dicho proyecto, de conformidad con la cláusula quinta del convenio entre la Consejería de Obras Públicas y dicha Entidad, por lo que se le encomienda la ejecución de obras de infraestructura de depuración en Castilla-La Mancha a ésta última.

Adjudicada la obra a una oferta variante, por Reso-

lución de 16-12-2005, de la Secretaría General Técnica de Obras Públicas (D.O.C.M. número 2, de 03-01-2006) se ordena la publicación del proyecto variante de construcción de las estaciones depuradoras de Chinchilla de Montearagón, Alpera y Bonete a efectos de iniciar el período de información pública en materia de expropiaciones.

Con fecha 20 de febrero de 2006 (D. O. C. M. número 54, de 13-03-2006) se resuelve por la Consejería de Obras Públicas la información pública del expediente de referencia aprobándose el proyecto por Resolución de 21-03-2006 de la Presidenta de Aguas de Castilla-La Mancha, publicada en D.O.C.M. de 04-04-2006.

La aprobación de este proyecto implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determinan los artículos 5 y 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene atribuidas de conformidad con artículo 1.3 del Decreto 7/1986, de 28 de enero, sobre desconcentración de funciones en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Obras Públicas) y de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto:

Convocar a los titulares de bienes y/o derechos afectados que figuran en los anejos de las Resoluciones de 14-11-2002 y 16-12-2005 (publicadas en D.O.C.M. de 27-11-2002 y 03-01-2006; B.O.P de 16-01-2006 y el

diario «El Pueblo de Albacete» de 4 de enero de 2006) para que comparezcan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que se señalan a continuación.

Se convoca igualmente a los siguientes titulares de bienes y/o derechos afectados que por error no figuraban en los anejos citados:

Políg.	Parc.	Titular	Aprovechamiento	Expropiación definitiva m <sup>2</sup>	Servidumbre m <sup>2</sup>	Ocupación temporal m <sup>2</sup>
18	392	Francisco López García C/Ronda 49, 02006 Albacete	Olivar seco	6	232	737
12	610	Egido Padilla Pedro	Improductivo	8	355	1129
	a)	Cr. Circunvalación 6, 02520 Chinchilla-Albacete				

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y/o derechos afectados (Escritura Pública, original y fotocopia o, en su defecto, cédula catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados anteriormente citada, podrán formular por escrito ante la Entidad Aguas de Castilla-La Mancha sita en Toledo, calle Berna número 2 Edificio Bulevar, C.P. 45003, hasta el día del levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

La presente Resolución se notificará al Sr. Alcalde-

Presidente del Ayuntamiento donde radiquen los bienes y a los interesados mediante citación individual, y será publicada en dos diarios de la provincia, en el *B.O.P.*, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondientes y en el D.O.C.M., sirviendo ésta última de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o de ignorado paradero a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete y en la Entidad Aguas de Castilla-La Mancha.

*Anexo*

#### Fechas del levantamiento de actas

Ayuntamiento: Chinchilla de Montearagón.

– Día 16 de mayo, hora: 10 a.m.

– Día 17 de mayo, hora: 10 a.m.

Ayuntamiento: Alpera.

– Día: 16 de mayo, 17 h.

Albacete, 10 de abril de 2006.–El Delegado Provincial, José Eduardo Martínez Valero. •9.213•

### • ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

##### CORRECCIÓN DE ERROR

En el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 19, de fecha 15 de febrero de 2006, han sido publicadas las Bases de las convocatorias para provisión de 10 plazas de Bombero-Conductor, dos plazas (oposición libre) y de ocho plazas (concurso oposición libre), todas ellas incluidas en la oferta de empleo público 2004.

Advertido error material en la redacción del párrafo séptimo de la base sexta de ambas convocatorias, procede su rectificación en la forma siguiente:

*Donde dice:* «Tercer ejercicio: Teórico de mecánica y mantenimiento de vehículos y motores:... La duración de este apartado será de 1 minuto por pregunta y la puntuación será la del número de aciertos menos el número de errores multiplicado por 0.1, siendo la puntuación máxima de 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos».

*Deberá decir:* «Tercer ejercicio: Teórico de mecánica y mantenimiento de vehículos y motores:... La duración de este apartado será de 1 minuto por

pregunta y la puntuación será la del número de aciertos menos el número de errores multiplicado por 0.2, siendo la puntuación máxima de 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos».

Albacete, 29 de marzo de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•8.479•

#### ANUNCIO

#### **4.— Propuesta de aprobar el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.**

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta epigrafiada, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial para el estudio y aplicación de la Ley 6/2004, de 21 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de fecha 9 de febrero de 2006, y aprobado el Proyecto del Reglamento Orgánico, sin modificación alguna, por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2006.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.— Aprobar en sus propios términos el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, que queda redactado del siguiente modo:

##### *Exposición de motivos*

Sobre el pilar de la participación ciudadana se asienta la idea de democracia, a la par que constituye uno de los principales criterios a través de los cuales los/as ciudadanos/as juzgan la acción de sus gobiernos. Esta vinculación entre participación y democracia es especialmente significativa en el ámbito local, pues es a ese nivel de gobierno al que los ciudadanos/as asocian con mayor intensidad el valor de la participación y al que exigen unos estilos y gobiernos más participativos.

Del mismo modo, esta gestión más participativa contribuye a potenciar el rendimiento de cuentas, constituyendo de hecho esa participación amplia, plural, equitativa y equilibrada uno de los más poderosos mecanismos de control de la actividad pública.

La participación permite converger en la elaboración de las políticas municipales a los distintos grupos de interés, sectoriales y territoriales, convirtiéndose así en un instrumento para la resolución de los problemas que plantea el ejercicio del gobierno, facilita la toma de decisiones, favorece el consenso y evita conflictos.

Con el presente reglamento se pretende construir un marco jurídico adecuado a los objetivos que se persiguen, favoreciendo las condiciones, mecanismos y espacios para un ejercicio efectivo de un control eficaz de la Administración Municipal al servicio del ciudadano/a.

El ejercicio del derecho de participación ciudadana y el derecho a formular sugerencias y reclamaciones viene establecido en el artículo 132 de la Ley 57/2003 que exige el establecimiento de un sistema que regule el procedimiento para tratar las sugerencias o reclamaciones que puedan presentar los vecinos, disponiendo el artículo 123.1.c de la misma norma la aprobación de un Reglamento que regule la Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones. A este objetivo responde el presente Reglamento que, en la medida que afecta la Comisión especial, tiene carácter orgánico.

El presente Reglamento se ha estructurado en un Título Preliminar y otros dos más.

El título Preliminar establece el objeto del Reglamento en los términos establecidos en la Ley 57/2003.

El Título I está destinado a regular la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones siendo sus rasgos más destacados los siguientes. La Comisión se compone de tantos miembros como grupos políticos existan en la Corporación que tendrán voto ponderado. Se especifican las facultades y funciones de la Comisión, en especial la de supervisar la actividad de la Administración municipal y dar cuenta al Pleno del informe anual o de otros extraordinarios cuando las circunstancias lo requieran, así como la obligación de los órganos de gobierno y de la administración de colaborar con la Comisión.

El Título II, destinado al tratamiento de las sugerencias y reclamaciones se desglosa en dos capítulos.

En el primero de estos capítulos se incluyen los conceptos generales referidos a los derechos de los interesados. Algunos de los aspectos importantes a destacar en este capítulo es el de la delimitación del concepto de interesados en la forma más amplia posible, incluyendo en este mismo concepto y con la misma amplitud a las personas jurídicas. También se configuran como derechos de los interesados no solo el de formular sugerencias o reclamaciones, sino también el importante derecho a obtener respuesta respecto a ellas, así como el de estar informados de su estado de tramitación.

Se ha optado por incluir en este capítulo un glosario de términos para facilitar la comprensión del texto aunque en otras ocasiones se ha hecho con la finalidad de precisarlos conceptualmente. Así, a) se definen los conceptos de sugerencia y reclamación en la medida que representan la idea de la iniciativa ciudadana dirigida a la Administración para proponer una mejora del servicio (sugerencia) o poner en poner en su conocimiento un mal funcionamiento del mismo (reclamación), aunque también es cierto que en muchos casos constituirán aspectos imposibles de disociar; b) el concepto de sugerencia o reclamación se define en los términos ya indicados, pero también se deslinda de otras figuras afines que tienen cabida en el término; c) se introduce el término «actuación» o «decisión» como elemento definidor de la acción que resuelva la sugerencia o reclamación formulada.

El Capítulo II se destina a regular el procedimiento de las sugerencias y reclamaciones regulándose entre otros aspectos los distintos medios de presentación de aquellas y los supuestos de inadmisión del que se dará traslado a los interesados cuando sea posible. La unidad cuya actividad es objeto de sugerencia o reclamación



será la encargada de instruir y culminar el procedimiento cuyo plazo se fija en 15 días con carácter general, pero previendo la posibilidad de prorrogar ese plazo en determinadas circunstancias. La irrecurribilidad de la decisión se justifica porque nos hallamos ante propuestas o iniciativas ciudadanas para promover la mejora de los servicios públicos municipales que no son generadores de derechos subjetivos propiamente dichos, ni tampoco de verdaderos actos administrativos. En este capítulo se deja claramente establecida la facultad de la Administración de volver más adelante a reconsiderar su decisión o las propias medidas propuestas en función de otros criterios.

En fin, se trata de un Reglamento sobre un aspecto del mundo local que por su novedad pueda ser objeto de sucesivas mejoras.

#### *Título preliminar*

##### Artículo 1.– Objeto.

El presente reglamento tiene por finalidad desarrollar el ejercicio del derecho de los vecinos a formular sugerencias y reclamaciones y la regulación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que vienen reflejados en los artículos 123 y 132 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

#### *Título primero: La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.*

##### Artículo 2.– Objeto y composición.

a) La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones tendrá por objeto la defensa de los derechos de los vecinos en sus relaciones con la Administración Municipal, incluidos sus organismos autónomos y empresas municipales, la supervisión de las actuaciones de éstas, proponiendo acciones de mejora y el informe de quejas que los vecinos le dirijan.

b) La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, prevista en el artículo 132 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se constituirá, integrará y funcionará de la misma forma que las demás Comisiones del Pleno. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, los Grupos Políticos participarán en dicha Comisión, en la misma proporción de Concejales en función de la representación obtenida tras las elecciones, como el resto de Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

c) La Secretaría de la Comisión corresponderá al Secretario General del Pleno, que podrá delegar en un funcionario municipal con la debida cualificación. Asistiendo a las reuniones de la comisión en calidad de asesor, el responsable del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones.

##### Artículo 3.– Funciones.

1. Corresponde a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, supervisar la actividad de la Administración Municipal y dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los Servicios Municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

2. Para facilitar el desarrollo de las funciones de la Comisión, la Alcaldía dispondrá la remisión periódica a ésta de los indicadores de seguimiento y control del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones a que se refiere el artículo 7.5, acompañado de un informe del responsable del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones y, si fuera necesario, de los responsables de los diferentes Servicios.

3. Todos los órganos de Gobierno y de la Administración Municipal están obligados a colaborar con la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

##### Artículo 4.– Actuaciones.

1. Todos los órganos y servicios de la Administración Municipal están obligados a incluir en el Sistema las sugerencias y reclamaciones recibidas y la respuesta generada. Los vecinos no podrán dirigirse directamente a la Comisión, no obstante en el caso de que una reclamación fuera omitida, lo podrán poner en conocimiento de la Alcaldía que exigirá las responsabilidades a que hubiera lugar y dispondrá sobre su traslado a la Comisión.

2. La Comisión no entrará en el examen individual de las reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial, ni aquellas que han dado lugar a la apertura de un expediente administrativo, hasta que no concluya el plazo legal para su resolución, comunicándole inmediatamente al reclamante tal circunstancia.

3. A través de la Presidencia, la Comisión, a propuesta de cualquiera de sus miembros, podrá solicitar a todos los Organos, Servicios o Entidades dependientes del Ayuntamiento la remisión de los informes y antecedentes que considere oportuno y podrá requerir, al concejal competente, o a los funcionarios municipales para que asistan a la Comisión e informen al respecto.

4. Cuando la reclamación a investigar afectare a la conducta de personas al servicio de la Administración, la Presidencia dará cuenta inmediata a la misma y a su superior jerárquico para que, en el plazo que se fije, que no podrá ser inferior a diez días, respondan por escrito con la aportación de los documentos y testimonios estime oportuno. En estos casos, la información tendrá carácter reservado.

##### Artículo 5.– Informes.

El informe anual y los extraordinarios a que se refiere el artículo 3, serán sometidos a la consideración del Pleno en la sesión plenaria inmediatamente posterior a la celebración de la Comisión, siempre que se cumplan los plazos reglamentarios para ser incluido en el orden del día del Pleno.

#### *Título segundo: De las sugerencias y reclamaciones.*

##### Capítulo primero.– Conceptos generales.

##### Artículo 6.– Derechos de los interesados.

A los efectos previstos en este Reglamento todos los ciudadanos tienen derechos a presentar reclamaciones en queja y sugerencias sobre materias competencia municipal y el funcionamiento de los servicios.

El derecho de los interesados se extiende no solo a formular reclamaciones y sugerencias, sino también al de obtener adecuada respuesta a las mismas.

Igualmente los interesados tendrán derecho a conocer el estado de tramitación de las sugerencias o reclamaciones que hubiese presentado

### Artículo 7.– Definiciones.

A los efectos de este Reglamento se entenderá:

1. Sugerencia: Es una manifestación o declaración de un ciudadano en la que éste transmite una idea con la que pretende mejorar los servicios que presta el Ayuntamiento o sus Patronatos o alguno de sus procesos o bien solicita la prestación de un servicio o actividad no previsto u ofrecido

2. Reclamación: Es la manifestación de una incidencia durante la prestación de un servicio por parte del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, Empresas Municipales de toda índole y Empresas contratistas y concesionarias, que produce en la persona que reclama una percepción de ineficacia o de actuación inadecuada y requiere una actuación y explicación.

No se incluyen en el concepto:

a) Las sugerencias o reclamaciones que tengan por objeto actividades o servicios que no sean competencia municipal

b) Las peticiones que pretendan reformas en el modelo de gestión de los servicios municipales.

c) Las solicitudes en las que el interesado pretenda el reconocimiento de un particular o concreto derecho o interés subjetivo

d) Los recursos administrativos, esto es la impugnación de actos o disposiciones municipales

e) Las solicitudes o comunicaciones constitutivas del derecho de petición contemplado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre.

f) Las formuladas de forma anónima o aquellas en las que no resulte acreditada la verdadera identidad de quien la presente.

g) Las incidencias, partes, informes, actas, etc. efectuadas por los propios servicios municipales.

h) Los incidentes o acciones ocurridos en tiempo o lugar indeterminado, una vez requerido al reclamante para que lo determine sin haberlo efectuado.

i) Las solicitudes de información.

j) Las reclamaciones del personal municipal respecto a su particular relación de servicio.

k) Las reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento.

l) Cualquier otra que por su naturaleza o finalidad no tenga por objeto proponer la mejora de los servicios municipales.

3. Oficina de recepción o punto de entrada: Son los lugares o sedes administrativas que tienen encomendada la función de recepcionar las sugerencias y reclamaciones y su tramitación al Area Municipal correspondiente.

4. Organismo resolutivo: Es aquel que por disposición de la Ley o de las delegaciones que se hayan podido efectuar tenga atribuida en el Ayuntamiento la competencia para resolver sobre la materia que guarde relación con el asunto planteado

5. Registro de sugerencias y reclamaciones: Soporte especial en el que deberán quedar reflejadas las sugerencias y reclamaciones que se presenten, así como las decisiones que se adopten sobre las mismas.

Sin perjuicio de que todas las sugerencias y reclamaciones que se presenten queden reflejadas en un único

soporte, las distintas oficinas de recepción dispondrán de las hojas de recepción para que los ciudadanos puedan formularlas y el acceso al sistema que tramitará las mismas.

La Administración Municipal tiene establecido un sistema informático que permite gestionar el sistema unificado de sugerencias y reclamaciones. Las copias, informes y documentos archivados electrónicamente tendrán la misma validez que los originales.

7. Informe: Es la comunicación que el Area Municipal competente dirige a la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

8. Actuación: Acción que realiza el órgano resolutivo siguiendo los criterios del Area Municipal competente para resolver la sugerencia o reclamación formulada.

9. Gestor S y R: Persona designada por el responsable del Area Municipal competente para tramitar las sugerencias y reclamaciones relacionadas con su ámbito funcional.

10. Impresos de sugerencia o reclamación: El formulario que contiene los datos necesarios para tramitar la reclamación o sugerencia.

Capítulo segundo.– Procedimiento para formular sugerencias o reclamaciones.

### Artículo 8.– Interesados.

A los efectos de lo dispuesto en este Reglamento se consideran interesados en el procedimiento para formular y sugerencias y reclamaciones, así como obtener respuesta de la misma a las personas físicas o jurídicas sin limitación alguna, con independencia del lugar de residencia o nacionalidad.

### Artículo 9.– Medios de presentación.

Los interesados pueden formular sugerencias y reclamaciones ante el Ayuntamiento de Albacete sobre el funcionamiento de sus servicios públicos o de las entidades dependientes de ella a través de diversos medios que, a modo enunciativo, se indican a continuación:

#### a) Medio presencial:

Los ciudadanos podrán personarse en las oficinas municipales establecidas al efecto para formular las sugerencias o reclamaciones que consideren oportunas.

El derecho a utilizar este medio se encuentra condicionado a las disponibilidades horarias, materiales y personales de las oficinas municipales.

También podrán hacerlo anotando su sugerencia o reclamación en los impresos de sugerencia o reclamación que, a estos efectos, se tendrán en las oficinas abiertas al público a disposición de los interesados y cuya existencia se indicará de forma visible.

Los interesados tendrán derecho a que se les entregue una copia del escrito presentado.

#### b) Medio no presencial:

– Telefónico: Se prevé este medio de presentación cuando se cree el servicio de Información y Tramitación Telefónica (010).

– Medio escrito: A través de este medio los interesados podrán formular sugerencias o reclamaciones ajustándose en la medida de lo posible al modelo oficial de formulario diseñado para este fin.

– Medio electrónico: En la página Web del Ayun-

tamiento de Albacete está instalado un buzón de sugerencias y reclamaciones a disposición de quien desee formularlas.

Artículo 10.— Datos a facilitar por el interesado.

1. Los interesados, para disponer del derecho a obtener respuesta a su sugerencia o reclamación, están obligados a facilitar a los servicios municipales

– Nombre y apellidos o razón social y D.N.I. o C.I.F.

– Canal de contestación deseado, junto con los datos necesarios para que se conteste (dirección postal, dirección electrónica, número de teléfono, etc.).

– Contenido de la sugerencia o reclamación especificando los datos necesarios para la adecuada identificación, localización, o producción del suceso, hecho, agentes o servicio sobre el que se versa.

2. Los interesados podrán facilitar, además, otros datos que sean de su interés tales como dirección postal, fax, correo electrónico, teléfono de contacto, etc., a efectos de comunicaciones. Cuando se presente por escrito irá firmada por el interesado o su representante.

3. Las sugerencias o reclamaciones que se hagan a través de cualquier medio sin facilitar los expresados datos no generan el derecho del interesado a obtener respuesta.

Artículo 11.— Forma y lugares de presentación de sugerencias o reclamaciones.

1. Las sugerencias y reclamaciones a que hace referencia este Reglamento podrán ser presentadas, a elección del interesado, a través de los distintos medios que el Ayuntamiento ponga a disposición de los mismos.

2. Los interesados podrán acompañar a las sugerencias y reclamaciones la documentación que consideren oportuna.

Artículo 12.— Efectos de la presentación de las sugerencias o reclamaciones.

Las sugerencias o reclamaciones no tendrán en ningún caso la calificación de solicitud en demanda de ningún derecho subjetivo ni de recurso administrativo, ni su presentación o interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente.

Estas sugerencias o reclamaciones no condicionan en modo alguno el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercitar los que figuren en él como interesados.

Artículo 13.— Recepción de las sugerencias y reclamaciones.

1. Las sugerencias o reclamaciones se presentarán por cualquiera de los medios establecidos por el Ayuntamiento.

Cuando la sugerencia o reclamación se haya presentado personalmente por el propio interesado, ya sea de forma verbal o escrita, ante las oficinas de recepción, en la medida de lo posible se examinará si los datos o documentación obligatorios están completos.

De faltar alguno de estos datos, se le indicará que de no hacerlo el interesado no tendrá derecho a obtener respuesta a las mismas, todo ello sin perjuicio de darle el curso que corresponda.

Idéntica advertencia se hará llegar a los interesados cuando hubieran utilizado otros medios, si bien en estos

casos los servicios municipales podrán hacérselo llegar mediante comunicación escrita o a través del mismo medio empleado por el interesado (fax, correo electrónico,...)

2. Toda sugerencia o reclamación, cualquiera que hubiese sido el medio empleado para presentarla, se remitirá por la unidad receptora a la unidad competente para introducir los datos en el sistema informático, aunque no estuviese completa la documentación que da derecho al interesado a obtener respuesta.

Artículo 14.— Registro Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Recibida la sugerencia o reclamación en la oficina de recepción e informatización, se registrará en el sistema diseñado a tal efecto, que contempla la existencia de un Registro Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Artículo 15.— Supuestos y procedimiento de inadmisión.

1. Se podrá rechazar la tramitación de las sugerencias y reclamaciones:

a) Cuando se omitan datos esenciales para la tramitación, no subsanables mediante la información obrante en los servicios municipales.

b) Cuando se pretenda tramitar por la vía regulada en el presente Reglamento peticiones o acciones distintas a las sugerencias o reclamaciones contempladas en esta disposición, sin perjuicio del traslado de los escritos a los servicios competentes.

c) Cuando se formulen sugerencias o reclamaciones que reiteren otras anteriores de las mismas personas que ya hayan sido resueltas, cuando el asunto esté en tramitación por haber sido planteado por los Grupos Municipales o miembros de la Corporación a través de cualquiera de los medios que la Ley y el Reglamento Orgánico Municipal les reconocen, cuando ha sido tramitado de oficio o a iniciativa de funcionario municipal y, en general, cuando la Administración Municipal ha iniciado trámites para la resolución de la cuestión planteada y en tanto no recaiga resolución o cuando ésta ya ha sido adoptada. En todo caso, se hará constar de manera clara y precisa en el escrito de contestación, las razones de la inadmisión y el estado de tramitación en el que se encuentra el asunto.

2. Se remitirán a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones las resoluciones o acuerdos de inadmisión adoptados y sobre las causas de los mismos.

Artículo 16.— Instrucción y resolución.

1. La tramitación inicial de las sugerencias y reclamaciones corresponderá a la Unidad de tramitación que se determine por el órgano municipal competente.

Si las sugerencias o reclamaciones afectasen a distintas áreas, se remitirá copia de las mismas a las directamente afectadas, correspondiendo su tramitación a la que más participación pueda tener en el asunto.

2. Cuando la Unidad competente tuviera conocimiento de la tramitación simultánea de una sugerencia o reclamación y de otro procedimiento administrativo sobre la misma materia, podrá abstenerse de tramitar la primera, comunicándolo al interesado, precisando de manera clara y precisa el procedimiento y su estado de tramitación.

3. Cuando las sugerencias y reclamaciones pusieran de manifiesto conductas presuntamente constitutivas de infracción penal o administrativa, se comunicará a la Unidad competente para que, en su caso, se inicien los procedimientos administrativos sancionadores o cualquier actuación dirigida al ejercicio de una posible acción penal, poniendo estas actuaciones en conocimiento de la persona que presentó la sugerencia o reclamación.

4. En el plazo máximo de cinco días a contar de la recepción en el Área o Servicio correspondiente, se enviará a la Unidad que proceda y se recabará de la misma la información y las actuaciones precisas para dar respuesta a la sugerencia o reclamación.

Los funcionarios y los servicios de las Unidades deberán colaborar con el área o Servicio que tramite la reclamación o sugerencia, ofreciendo la información o respuesta para la solución del problema, facilitando la documentación que fuere precisa y utilizando el sistema de información específico para tramitación de las reclamaciones o sugerencias.

Idéntica colaboración deben mostrar los concesionarios o contratistas que tengan relación con el servicio objeto de sugerencia o reclamación.

Artículo 17.— Plazo de resolución.

Para decidir sobre las sugerencias o reclamaciones se establece el plazo de quince días desde la entrada de la misma en la administración municipal. En caso de que se prevea que no podrá darse respuesta adecuada en el señalado plazo, el órgano resolutorio elaborará una carta de demora y se la comunicará al ciudadano por el canal de comunicación elegido. En la carta de demora se detallarán los motivos del retraso y se continuará trabajando para darle una respuesta.

Artículo 18.— Derechos del presentador de la sugerencia o reclamación.

El presentador de cualquier sugerencia o reclamación tiene derecho a estar informado del estado de tramitación de la misma y de la decisión que hubiera recaído al respecto. La decisión le será comunicada en la forma elegida por el interesado y, en caso de que no hubiera ejercido opción al respecto, mediante escrito dirigido a su dirección de correo postal o electrónico o al domicilio que conste en la presentación.

Artículo 19.— Conclusión del expediente.

Se entenderá resuelta la sugerencia o reclamación:

a) Cuando se hubiera contestado positiva o negativamente.

b) Por voluntad expresa del interesado, sin perjuicio de la facultad que ostenta la Administración de continuar realizando de oficio las actuaciones que se estimen procedentes en relación con las cuestiones puestas de manifiesto.

c) Cuando se hubiera realizado la actuación propuesta.

Artículo 20.— Irrecurribilidad de la decisión.

Al tener las sugerencias o reclamaciones la consideración de propuestas o iniciativas destinadas a promover la mejora de los servicios públicos municipales, las decisiones que adopte el órgano competente sobre el particular no tienen la condición de acto administrativo y, en consecuencia no pueden ser objeto de recurso

administrativo o contencioso administrativo en cuanto al fondo. No obstante, los interesados podrán manifestar en un plazo de 15 días su disconformidad con la solución que se les comunique por medio del sistema de Sugerecias y Reclamaciones.

Artículo 21.— Efectos de las decisiones adoptadas en relación con las sugerencias o reclamaciones presentadas.

1. La aceptación de sugerencias o reclamaciones que se hayan podido formular o la no acogida de las mismas no genera ningún derecho para los interesados que la hubieran presentado y la decisión que sobre el particular se hubiera adoptado no podrá ser objeto de recurso.

2. Si el área o Servicio Municipal competente hubiese podido aceptar parcial o totalmente alguna sugerencia o reclamación, está obligado a propiciar las medidas que le corresponda adoptar en el ámbito de su competencia.

Si las medidas afectaren a aspectos concretos que tengan que resolverse desde otras unidades u órganos que no pertenezcan a la Administración Municipal, se dará traslado a la Entidad que corresponda con la petición de que se adopten las decisiones que sean del caso.

3. La decisión que se pueda haber adoptado sobre las sugerencias o reclamaciones presentadas, se hubieran estimado o desestimado, no impide que, en otros momentos posteriores, la Administración pueda volver a reconsiderar su decisión o las propias medidas propuestas en función de criterios políticos, técnicos, económicos o de eficiencia.

Artículo 22.— Desistimiento.

1. Los interesados podrán desistir de sus sugerencias o reclamaciones en cualquier momento.

2. El desistimiento dará lugar a la finalización inmediata del procedimiento en lo que a la relación con el interesado se refiere, sin perjuicio de la posibilidad de que la Unidad competente acuerde la prosecución del mismo por entender la existencia de un interés general en las cuestiones planteadas.

3. La continuación del procedimiento resultará obligada en los casos de conductas constitutivas de infracción penal o administrativa.

Disposición final.

Disposición final única.— Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Segundo.— Someter a información pública, por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, trayéndose este Reglamento otra vez al Pleno para su aprobación definitiva, con las sugerencias y reclamaciones que se hubiesen presentado.

Tercero.— Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que realice cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, suscribiendo los documentos, públicos o privados, que fueran menester al efecto, así como para que resuelva cuantas incidencias pudieran surgir.

Albacete, 23 de febrero de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

**BASES DE CONVOCATORIA**

*Bases de la convocatoria para la provisión de seis plazas de Cabo del Servicio Contra Incendios (promoción interna, concurso oposición restringido), vacantes en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2005.*

Base primera.– Convocatoria.

Con fecha 30 de noviembre de 2005, se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 140, la oferta de empleo público para el año 2005, y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de las plazas que seguidamente se especifican, que se ajustarán a las presentes bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Servicio Contra Incendios.
- Grupo: D.
- Denominación: Cabo del Servicio Contra Incendios.
- Número: 6.
- Forma de acceso: Concurso Oposición Restringido.

El número de plazas anteriores se incrementarán con las vacantes que se produzcan hasta la resolución del expediente.

Base segunda.– Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud, dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª, debiendo acompañar los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base 4ª.2 y justificación suficiente de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base tercera.– Derechos de examen.

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado 5 euros en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta número 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de que se trate.

Base cuarta.– Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios prestados como funcionario del Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete que ostenten la categoría inmediata inferior (Bombero, Bombero-Conductor, Conductor y Bombero-Radiotelefonista Guarda Parque), y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Base quinta.– Admitidos, excluidos y celebración de pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/1995), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.
- Composición de los Tribunales.
- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.
- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1) Resultado del sorteo, que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base sexta.– Forma y contenido de las pruebas selectivas.

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del

sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el del local en el que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios, y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

**Primer ejercicio: Pruebas físicas.** Consistirá en superar cuatro de las cinco pruebas físicas que se detallan en el Anexo I. Este ejercicio es eliminatorio y se valorará en las cuatro pruebas al aspirante como apto o no apto. Los aspirantes deberán comunicar, previo al inicio de este ejercicio, las cuatro pruebas que desea realizar.

**Segundo ejercicio: Teórico.** Consistirá en contestar por escrito, durante el plazo que determine el Tribunal a un cuestionario de 50 preguntas tipo test correspondientes al temario en la proporción de 10 preguntas del Anexo II (materia común) y 40 preguntas del Anexo III (materia específica).

**Segundo ejercicio: Práctico.** Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos de temas relacionados con el puesto de trabajo en la Sección de Extinción y Salvamento, elegidos libremente por el Tribunal. Para el desarrollo de los supuestos, el aspirante dispondrá de una hora para la preparación y entrega por escrito de los supuestos exigidos, teniendo posteriormente media hora ante el Tribunal para la lectura y aclaraciones sobre los supuestos entregados.

**Base séptima.– Calificación de las pruebas.**

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios entre sí. Salvo el primer ejercicio (pruebas físicas), que será valorado como «apto» o «no apto», cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los

diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiéndose por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio (exceptuando las pruebas físicas).

El concurso-oposición restringido, se desarrollará de la forma siguiente:

a) La fase de concurso se realizará de forma previa y sin carácter eliminatorio, será calificada en la forma siguiente:

– Por cada año prestado en la Administración Pública, 0,10 puntos, con un máximo de 1 punto cualquiera que sea el número de años y puntuando las fracciones de los meses restantes que excedan de años completos, proporcionalmente.

– Por cada año prestado en la categoría inmediatamente inferior desde la que se pretende acceder, 0'10 puntos por año, con un máximo de 1'20 puntos cualquiera que sea el tiempo de servicios y puntuando las fracciones de los meses restantes que excedan de años completos, proporcionalmente. No se valorarán los dos años requeridos para optar al procedimiento restringido.

– Por cada título académico, distinto al exigido y del mismo nivel, 0'25 puntos y 0'50 puntos para titulaciones de nivel superior, sin exceder de 0'75 puntos cualquiera que sea el número de títulos.

– Por cursos o diplomas relacionados con el puesto de trabajo: 0,05 puntos para los de duración igual o superior a 20 horas lectivas, 0'10 puntos para los de duración igual o superior a 40 horas lectivas, 0'15 puntos para los de duración igual o superior a 81 horas lectivas y 0'25 para duración igual o superior a 101 horas lectivas. La puntuación máxima será de 0'75 puntos cualquiera que sea el número de cursos o diplomas. Quedan excluidos los cursos obligatorios para procesos selectivos o de convalidación.

– Por cada felicitación, mención honorífica o condecoración, concedida por Organo de Administración Pública, 0'05 puntos sin que pueda exceder de 0'30 puntos cualquiera que sea el número de ellas.

b) La fase de oposición se desarrollara conforme a lo previsto en la base sexta.

**Base octava.– Tribunales calificadoros.**

Los Tribunales calificadoros estarán constituidos en la forma siguiente:

\* Presidente: El Alcalde o Concejale en quien delegue.

\* Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

\* Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la

Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por el Alcalde, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la Base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base novena.— Relación de aprobados.

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios y, en su caso, valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios, incrementada, en su caso, con la correspondiente a la fase de concurso.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta en la que constarán los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de

disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes solo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base décima.— Presentación de documentos.

El aspirante declarado aprobado presentará en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la Base anterior, certificación en la que se acredite su condición de funcionario y las circunstancias a que se hace referencia en la base 4º de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimoprimera.— Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Órgano Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos en la base décima, salvo que dicho Órgano, advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimosegunda.— Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

Base decimotercera.— Asistencias al Tribunal.

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimocuarta.– Publicación de las bases.

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia, anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

#### Anexo I

### Pruebas físicas

A) Recorrer una distancia de 1000 metros lisos. Un intento.

Se deberá recorrer la distancia en el menor tiempo posible, sin superar los tiempos máximos marcados para esta prueba, siguiendo el recorrido previamente determinado entre salida y meta.

Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material: Se ejecutará el ejercicio en una pista horizontal y sin obstáculos.

Evaluación con cronómetro.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- No recorrer por el camino señalado.
- Obstruir o molestar a otro corredor.
- Efectuar dos salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a correr antes de la orden de salida.

Tiempos máximos:

- Para corredores con una edad de hasta 29 años, 3 minutos y 45 segundos.
- Para corredores con una edad comprendida entre 30 a 39 años: 4 minutos y 0 segundos
- Para corredores con una edad superior a 40 años: 4 minutos y 15 segundos.

B) Nadar una distancia de 50 metros libres. Un intento.

Se debe nadar la distancia en el menor tiempo posible, sin superar los tiempos máximos marcados para esta prueba, siguiendo el recorrido previamente determinado entre salida y meta.

Equipo necesario: Traje de baño, gorro y zapatillas.

Lugar de realización y material: Se ejecutará el ejercicio en una piscina de medidas reglamentarias (25 o 50 metros)

Evaluación con cronómetro.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- Avanzar ayudándose de pared o corchera.
- Obstruir o molestar a otro nadador.
- Efectuar dos salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a nadar antes de la orden de salida.

Tiempos máximos:

- Para nadadores con una edad de hasta 29 años, 0 minutos y 50 segundos.
- Para nadadores con una edad comprendida entre 30 a 39 años, 1 minutos y 0 segundos
- Para nadadores con una edad superior a 40 años, 1 minutos y 10 segundos

C) Salto de longitud con pies juntos partiendo de parado. Dos intentos.

Se debe saltar la mayor distancia posible superándose las longitudes mínimas exigidas para esta prueba, con los pies juntos partiendo de la posición de parado y sin pisar la línea de inicio.

Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material: Se realizará en un foso con arena de los normalmente utilizados para saltos.

Evaluación: Midiendo la distancia desde la línea de inicio del salto a la señal más cercana realizada por el saltador en el suelo del foso de saltos.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- Pisar la línea de inicio del salto.

Longitud mínima del salto:

- Para saltadores con una edad de hasta 29 años, 1 metros y 90 centímetros.
- Para saltadores con una edad comprendida entre 30 a 39 años, 1 metros y 70 centímetros
- Para saltadores con una edad superior a 40 años, 1 metros y 50 centímetros.

D) Levantar tres veces consecutivas un peso, determinado según la edad del participante, por encima de su cabeza, tomado desde el suelo y sin soltar la barra. Dos intentos.

Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material: Se realizará en un espacio liso y sin obstáculos, con un peso a determinar según la edad del participante.

Evaluación: Se contarán las veces consecutivas que el levantador ice sobre su cabeza, pasando alternativamente por el suelo, el peso determinado según su edad, hasta lograr las tres veces consecutivas exigidas en la prueba.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- No bajar el peso al suelo en cada una de las veces consecutivas.

– Soltar la barra.

Pesos exigidos por edad.

- Para levantadores con una edad de hasta 29 años: 45 kilogramos
- Para levantadores con una edad comprendida entre 30 a 39 años: 40 kilogramos
- Para levantadores con una edad superior a 40 años: 35 kilogramos

E) Trepar por una cuerda de 5 metros de altura en un modo y tiempo máximo determinado, según la edad del participante. Dos intentos.

Los aspirantes deberán subir la cuerda en el menor tiempo posible a partir de la señal de salida, alcanzando los cinco metros.

Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada

Lugar de realización y material: Gimnasio y se utilizará una cuerda lisa suspendida verticalmente, en la que se habrá marcado la altura de 5 metros desde el suelo.

Se ha de empezar erguido.

Evaluación: Verificación visual del alcance claro con la mano de la marca de los cinco metros.



Causas de descalificación:

- No realizar la subida.
- Impulsarse al iniciar la trepada.

Tiempo máximos y modos permitidos:

- Para trepadores con una edad de hasta 29 años, 25 segundos ayudándose con los brazos solamente
- Para trepadores con una edad comprendida entre 30 a 39 años, 30 segundos ayudándose con los brazos solamente.
- Para trepadores con una edad superior a 40 años, 30 segundos ayudándose con los pies y con los brazos.

#### Anexo II

##### Materia común

Tema 1.- La Constitución Española 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Las Comunidades Autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran. Régimen Jurídico. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 4.- La Función Pública Local: Organización y Régimen Jurídico. Sistemas de acceso a la Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### Anexo III

##### Materia específica

Tema 1.- Naturaleza del fuego. Combustión. Tipos de combustibles. Resultados de la combustión. Triángulo y tetraedro del fuego. Mecanismo de extinción.

Tema 2.- Clasificación de los fuegos, en función de la naturaleza del combustible. Fuegos clase a, b, c, d y e.

Tema 3.- Características de los combustibles líquidos, causas más frecuentes de los incendios.

Tema 4.- Agentes extintores. Sólidos, líquidos y gaseosos.

Tema 5.- Redes de aguas, equipos. Lanzas, boquillas, monitores y métodos de aplicación del agua, técnicas de extinción.

Tema 6.- Espumas, ¿qué es? y ¿cómo actúan?. Tipos y métodos de aplicación.

Tema 7.- Sistemas portátiles de extinción, clasificación, criterio de calidad, elección del agente extintor. Distribución.

Tema 8.- Verificaciones y mantenimiento de extintores. Adiestramiento del personal. Técnicas de extinción.

Tema 9.- Extinción de un incendio. Precauciones generales durante el incendio, marcha de las operaciones.

Tema 10.- Medios de exploración y salvamentos.

Tema 11.- Sistemas de protección respiratoria, conocimiento de los peligros respiratorios, equipos respiratorios.

Tema 12.- Clasificación de las mercancías peligrosas. Legislación vigente sobre transporte de mercancías peligrosas, señalización de vehículos. Consideraciones y actuación del mando de bomberos ante un accidente de transporte de mercancías peligrosas.

Tema 13.- Organización de la formación teórico-práctica del bombero.

Tema 14.- Término del Ayuntamiento de Albacete. Callejero y barrios. Pedanías y parajes.

Tema 15.- Reglamento interno del parque de bomberos del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 16.- Conducta del socorrista ante: Traumatismos vasculares, hemorragias, fracturas de huesos, quemaduras, estado de lipotimia, síncope, shock, reanimación en general.

Tema 17.- Propiedades y características de los líquidos y sólidos de carácter volátil mas usuales.

Albacete, marzo de 2006.-El Alcalde, (Por delegación, el Tte. de Alcalde), Antonio Martínez Martínez.

•8.239•

*Bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Suboficial del Servicio Contra Incendios (promoción interna, concurso oposición restringido), vacantes en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo publico para el año 2005.*

Base primera.- Convocatoria.

Con fecha 30 de noviembre de 2005, se publicó en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, número 140, la Oferta de Empleo Publico para el año 2005, y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de las plazas que seguidamente se especifican, que se ajustarán a las presentes Bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

- Escala: Administración Especial.

- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Servicio Contra Incendios.

- Grupo: C.

- Denominación: Suboficial del Servicio Contra Incendios.

- Número: 3.

- Forma de acceso: Concurso oposición restringido.

El número de plazas anteriores se incrementarán con las vacantes que se produzcan hasta la resolución del expediente.

Base segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud, dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª, debiendo acompañar los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la base 4ª.2 y justificación suficiente de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base tercera.– Derechos de examen.

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado 7 euros en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta número 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de que se trate.

Base cuarta.– Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios prestados como funcionario del Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete que ostenten la categoría inmediata inferior (Sargento), y estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Base quinta.– Admitidos, excluidos y celebración de pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/1995), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.
- Composición de los Tribunales.
- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.
- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá,

además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1) Resultado del sorteo, que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base sexta.– Forma y contenido de las pruebas selectivas.

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el del local en el que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios, y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas a cuatro temas elegidos al azar, uno del Anexo I (materia común) y tres del Anexo II (materia específica).

Segundo ejercicio: Práctico. Versará sobre cuatro supuestos prácticos de temas relacionados con el puesto de trabajo, elegidos por el Tribunal, uno por cada uno de los siguientes contenidos:

- Prevención de incendios.
- Extinción de incendios y salvamentos.
- Mantenimiento de vehículos, medios, equipos y edificios.
- Formación del personal del Servicio Contra Incendios.

Para el desarrollo de los supuestos, el aspirante dispondrá de dos horas para la preparación y entrega por

escrito de los supuestos exigidos, teniendo posteriormente una hora ante el Tribunal para la lectura y aclaraciones sobre los supuestos entregados.

Base séptima.—Calificación de las pruebas

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiéndose por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

El concurso-oposición restringido, se se desarrollará de la forma siguiente:

a) La fase de concurso se realizará de forma previa y sin carácter eliminatorio, será calificada en la forma siguiente:

– Por cada año prestado en la Administración Pública, 0,10 puntos, con un máximo de 1 punto cualquiera que sea el número de años y puntuando las fracciones de los meses restantes que excedan de años completos, proporcionalmente.

– Por cada año prestado en la categoría inmediatamente inferior desde la que se pretende acceder, 0,10 puntos por año, con un máximo de 1,20 puntos cualquiera que sea el tiempo de servicios y puntuando las fracciones de los meses restantes que excedan de años completos, proporcionalmente. No se valorarán los dos años requeridos para optar al procedimiento restringido.

– Por cada título académico, distinto al exigido y del mismo nivel, 0,25 puntos y 0,50 puntos para titulaciones de nivel superior, sin exceder de 0,75 puntos cualquiera que sea el número de títulos.

– Por cursos o diplomas relacionados con el puesto de trabajo: 0,05 puntos para los de duración igual o superior a 20 horas lectivas, 0,10 puntos para los de duración igual o superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos para los de duración igual o superior a 81 horas lectivas y 0,25 para duración igual o superior a 101 horas lectivas. La puntuación máxima será de 0,75 puntos cualquiera que sea el número de cursos o diplomas. Quedan excluidos los cursos obligatorios para procesos selectivos o de convalidación.

– Por cada felicitación, mención honorífica o condecoración, concedida por Organismo de Administración Pública, 0,05 puntos sin que pueda exceder de 0,30 puntos cualquiera que sea el número de ellas.

b) La fase de oposición se desarrollara conforme a lo previsto en la base sexta.

Base octava.—Tribunales calificadoros.

Los Tribunales calificadoros estarán constituidos en la forma siguiente:

\* Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

\* Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

\* Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por el Alcalde, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la Base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base novena.—Relación de aprobados.

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios y, en su caso, valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios, incrementada, en su caso, con la correspondiente a la fase de concurso.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un Acta en la que consta-

rán los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes solo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

**Base décima.**— Presentación de documentos.

El aspirante declarado aprobado presentará en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la base anterior, certificación en la que se acredite su condición de funcionario y las circunstancias a que se hace referencia en la base 4ª de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

**Base decimoprimer.**— Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Órgano Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos en la Base décima, salvo que dicho Órgano, advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

**Base decimosegunda.**— Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión

del puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

**Base decimotercera.**— Asistencias al Tribunal.

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

**Base decimocuarta.**— Publicación de las bases.

Una vez aprobadas las presentes Bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia, anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

*Anexo I*

### **Materia común**

**Tema 1.**— El Estado: Concepto y elementos. Formas de Estado. Configuración jurídico-política del Estado Español.

**Tema 2.**— La Constitución Española 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**Tema 3.**— Las Comunidades Autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

**Tema 4.**— La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con específica referencia a la potestad reglamentaria municipal. Responsabilidad de la Administración Pública.

**Tema 5.**— El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

**Tema 6.**— La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran. Régimen Jurídico. El Municipio: Concepto y elementos.

**Tema 7.**— Órganos de Gobierno y Administración del Municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

**Tema 8.**— La Función Pública Local: Organización y Régimen Jurídico. Sistemas de acceso a la Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**Tema 9.**— Diseño y preparación de una clase. Condiciones materiales del acto didáctico. Actuación del profesor según los objetivos. Estructura temporal del acto didáctico.

*Anexo II*

### **Materia específica**

**Tema 1.**— Naturaleza del fuego. Combustión. Tipos

de combustibles. Resultados de la combustión. Triángulo y tetraedro del fuego. Mecanismo de extinción.

Tema 2.– Clasificación de los fuegos, en función de la naturaleza del combustible. Fuegos clase a, b, c, d y e.

Tema 3.– Características de los combustibles líquidos, causas más frecuentes de los incendios.

Tema 4.– Agentes extintores. Sólidos, líquidos y gaseosos.

Tema 5.– Redes de aguas, equipos. Lanzas, boquillas, monitores y métodos de aplicación del agua, técnicas de extinción.

Tema 6.– Espumas, ¿qué es? y ¿cómo actúan?. Tipos y métodos de aplicación.

Tema 7.– Clasificación de los métodos de protección, detección y extinción.

Tema 8.– Sistemas portátiles de extinción, clasificación, criterio de calidad.

Tema 9.– Presentación de los extintores; clasificación de las áreas a proteger, elección del agente extintor. Distribución.

Tema 10.– Verificaciones y mantenimiento de extintores. Adiestramiento del personal. Técnicas de extinción.

Tema 11.– Extinción de un incendio. Precauciones generales durante el incendio, marcha de las operaciones.

Tema 12.– Medios de exploración, y salvamentos.

Tema 13.– Sistemas de protección respiratoria, conocimiento de los peligros respiratorios, equipos respiratorios.

Tema 14.– Sistemas de detección y alarma.

Tema 15.– Abastecimientos de agua contra incendios. Fuentes de agua, red de aguas y medios manuales de extinción. Hidrantes. Bocas de incendios equipadas. Columnas hidrantes al exterior. Sistemas de rociadores automáticos.

Tema 16.– Término del Ayuntamiento de Albacete. Callejero y barrios. Pedanías y parajes.

Tema 17.– El fuego forestal, prevención de incendios y extinción de incendios. Generalidades.

Tema 18.– Clasificación de las mercancías peligrosas. Legislación vigente sobre transporte de mercancías peligrosas, señalización de vehículos.

Tema 19.– Generalidades sobre refrigeración de tanques de almacenamiento de hidrocarburos de clase b y c.

Tema 20.– Organización de la formación teórico-práctica del bombero.

Tema 21.– Organización de la seguridad contra incendios en la industria.

Tema 22.– Consideraciones y actuación del mando de bomberos ante un accidente de transporte de mercancías peligrosas.

Tema 23.– Protección pasiva.

Tema 24.– Legislación vigente sobre protección de incendios en los edificios.

Tema 25.– Planes de emergencia.

Tema 26.– Generalidades sobre los sistemas de protección de incendios en edificios.

Tema 27.– Otros siniestros en los edificios: Apeos, desagües, hundimientos, ruinas, demoliciones.

Tema 28.– Reglamento interno del parque de bomberos del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 29.– Reglamento de espectáculos públicos, protección contra incendios.

Tema 30.– Conducta del socorrista ante: Traumatismos vasculares, hemorragias, fracturas de huesos, quemaduras, estado de lipotimia, síncope, shock, reanimación en general, etc.

Tema 31.– Propiedades y características de los líquidos y sólidos de carácter volátil mas usuales.

Tema 32.– Planes de emergencia, compartimentación y evacuación de centros.

Albacete, marzo de 2006.–El Alcalde, por delegación: El Teniente de Alcalde, Antonio Martínez Martínez. •8.240•

*Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Sargento del Servicio Contra Incendios (promoción interna, concurso oposición restringido), vacante en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para el año 2005.*

Base primera.– Convocatoria.

Con fecha 30 de noviembre de 2005, se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 140, la oferta de empleo público para el año 2005, y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio

de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de la plaza que seguidamente se especifica, que se ajustará a las presentes Bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

– Escala: Administración Especial.

– Subescala: Servicios Especiales.

– Clase: Servicio Contra Incendios.

– Grupo: C.

– Denominación: Sargento del Servicio Contra Incendios.

– Número: 1.

– Forma de acceso: Concurso oposición restringido.

El número de plazas anteriores se incrementarán con las vacantes que se produzcan hasta la resolución del expediente.

Base segunda.– Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud, dirigida a la

Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª, debiendo acompañar los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base 4ª.2 y justificación suficiente de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base tercera.– Derechos de examen.

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado 7 euros en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta número 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de que se trate.

Base cuarta.– Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios prestados como funcionario del Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete que ostenten la categoría inmediata inferior (Cabo), y estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Dicha titulación podrá suplirse por una antigüedad de 10 años en las categorías inferiores a la que se opte.

Base quinta.– Admitidos, excluidos y celebración de pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/1995), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.
- Composición de los Tribunales.
- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.
- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá,

además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1) Resultado del sorteo, que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base sexta: Firma y contenido de las pruebas selectivas.

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el del local en el que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios, y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas a cuatro temas elegidos al azar, uno del Anexo I (materia común) y tres del Anexo II (materia específica).

Segundo ejercicio: Práctico. Versará sobre tres supuestos prácticos de temas relacionados con el puesto de trabajo, elegidos por el Tribunal, uno por cada uno de los siguientes contenidos:

- Extinción de incendios y salvamento.
- Accidentes de tráfico o ferrocarril.
- Siniestros en edificios y locales de diferentes usos.

Para el desarrollo de los supuestos, el aspirante dispondrá de una hora y treinta minutos para la preparación y entrega por escrito de los supuestos exigidos, teniendo posteriormente cuarenta y cinco minutos ante el Tribunal para la lectura y aclaraciones sobre los supuestos entregados.

Base séptima.– Calificación de las pruebas.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiéndose por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

El concurso-oposición restringido, se desarrollará de la forma siguiente:

a) La fase de concurso se realizará de forma previa y sin carácter eliminatorio, será calificada en la forma siguiente:

– Por cada año prestado en la Administración Pública, 0,10 puntos, con un máximo de 1 punto cualquiera que sea el número de años y puntuando las fracciones de los meses restantes que excedan de años completos, proporcionalmente.

– Por cada año prestado en la categoría inmediatamente inferior desde la que se pretende acceder, 0,10 puntos por año, con un máximo de 1,20 puntos cualquiera que sea el tiempo de servicios y puntuando las fracciones de los meses restantes que excedan de años completos, proporcionalmente. No se valorarán los dos años requeridos para optar al procedimiento restringido.

– Por cada título académico, distinto al exigido y del mismo nivel, 0,25 puntos y 0,50 puntos para titulaciones de nivel superior, sin exceder de 0,75 puntos cualquiera que sea el número de títulos.

– Por cursos o diplomas relacionados con el puesto de trabajo: 0,05 puntos para los de duración igual o superior a 20 horas lectivas, 0,10 puntos para los de duración igual o superior a 40 horas lectivas, 0,15 puntos para los de duración igual o superior a 81 horas lectivas y 0,25 para duración igual o superior a 101 horas lectivas. La puntuación máxima será de 0,75 puntos cualquiera que sea el número de cursos o diplomas. Quedan excluidos los cursos obligatorios para procesos selectivos o de convalidación.

– Por cada felicitación, mención honorífica o condecoración, concedida por órgano de Administración Pública, 0,05 puntos sin que pueda exceder de 0,30 puntos cualquiera que sea el número de ellas.

b) La fase de oposición se desarrollara conforme a lo previsto en la base sexta.

Base octava.– Tribunales calificadoros.

Los Tribunales calificadoros estarán constituidos en la forma siguiente:

\* Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

\* Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

\* Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por el Alcalde, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la Base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base novena.– Relación de aprobados.

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios y, en su caso, valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios, incrementada, en su caso, con la correspondiente a la fase de concurso.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un Acta en la que constarán los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de

aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base décima.— Presentación de documentos.

El aspirante declarado aprobado presentará en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la Base anterior, certificación en la que se acredite su condición de funcionario y las circunstancias a que se hace referencia en la base 4ª de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimoprimera.— Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al órgano Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos en la Base Décima, salvo que dicho órgano, advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimosegunda.— Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de

las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

Base decimotercera.— Asistencias al Tribunal.

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimocuarta.— Publicación de las bases.

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia, anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

*Anexo I*

### Materia común

Tema 1.— El Estado: Concepto y elementos. Formas de Estado. Configuración jurídico-política del Estado Español.

Tema 2.— La Constitución Española 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— Las Comunidades Autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 4.— La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con específica referencia a la potestad reglamentaria municipal. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 5.— El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 6.— La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran. Régimen Jurídico. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 7.— Organos de Gobierno y Administración del Municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 8.— La Función Pública Local: Organización y Régimen Jurídico. Sistemas de acceso a la Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

*Anexo II*

### Materia específica

Tema 1.— Naturaleza del fuego. Combustión. Tipos de combustibles. Resultados de la combustión. Triángulo y tetraedro del fuego. Mecanismo de extinción.

Tema 2.— Clasificación de los fuegos, en función de la naturaleza del combustible. Fuegos clase a, b, c, d y e.

Tema 3.— Características de los combustibles líquidos, causas más frecuentes de los incendios.



Tema 4.– Agentes extintores. Sólidos, líquidos y gaseosos.

Tema 5.– Redes de aguas, equipos. Lanzas, boquillas, monitores y métodos de aplicación del agua, técnicas de extinción.

Tema 6.– Espumas, ¿qué es? y ¿cómo actúan?. Tipos y métodos de aplicación.

Tema 7.– Clasificación de los métodos de protección, detección y extinción.

Tema 8.– Sistemas portátiles de extinción, clasificación, criterio de calidad.

Tema 9.– Presentación de los extintores; clasificación de las áreas a proteger, elección del agente extintor. Distribución.

Tema 10.– Verificaciones y mantenimiento de extintores. Adiestramiento del personal. Técnicas de extinción.

Tema 11.– Extinción de un incendio. Precauciones generales durante el incendio, marcha de las operaciones.

Tema 12.– Medios de exploración, y salvamentos.

Tema 13.– Sistemas de protección respiratoria, conocimiento de los peligros respiratorios, equipos respiratorios.

Tema 14.– Sistemas de detección y alarma.

Tema 15.– Abastecimientos de agua contra incendios. Fuentes de agua, red de aguas y medios manuales de extinción. Hidrantes. Bocas de incendios equipadas. Columnas hidrantes al exterior. Sistemas de rociadores automáticos.

Tema 16.– Término del Ayuntamiento de Albacete. Callejero y barrios. Pedanías y parajes.

Tema 17.– El fuego forestal, prevención de incendios y extinción de incendios. Generalidades.

Tema 18.– Clasificación de las mercancías peligro-

sas. Legislación vigente sobre transporte de mercancías peligrosas, señalización de vehículos.

Tema 19.– Generalidades sobre refrigeración de tanques de almacenamiento de hidrocarburos de clase b y c.

Tema 20.– Organización de la formación teórico-práctica del bombero.

Tema 21.– Vehículos de los servicios contra incendios y salvamento. Características, generalidades y mantenimiento.

Tema 22.– Consideraciones y actuación del mando de bomberos ante un accidente de transporte de mercancías peligrosas.

Tema 23.– Protección pasiva.

Tema 24.– Legislación vigente sobre protección de incendios en los edificios.

Tema 25.– Planes de autoprotección.

Tema 26.– Preparación física del bombero.

Tema 27.– Otros siniestros en los edificios: Apeos, desagües, hundimientos, ruinas, demoliciones.

Tema 28.– Reglamento interno del parque de bomberos del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 29.– Equipos y vestuario de protección personal del bombero.

Tema 30.– Conducta del socorrista ante: Traumatismos vasculares, hemorragias, fracturas de huesos, quemaduras, estado de lipotimia, síncope, shock, reanimación en general, etc.

Tema 31.– Organización, desarrollo, precauciones y forma de realización de una práctica de bomberos con fuego real.

Tema 32.– Formas de actuación y precauciones ante fenómenos como el Flashover y Backdraft.

Albacete, marzo de 2006l.–El Alcalde, (por delegación: El Teniente de Alcalde), Antonio Martínez Martínez. •8.241•

## Instituto Municipal de Deportes de Albacete

### ANUNCIOS

*Anuncio para la licitación en el concurso público para adjudicar la contratación del servicio de café-bar de la piscina de Santa Teresa.*

En cumplimiento del acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de fecha 3 de abril de 2006, se hace pública por el presente anuncio la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Recursos Humanos y Contratación.

2.– Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto de este contrato el servicio de bar-cafetería de la Piscina Municipal de «Santa Teresa» de Albacete, durante la temporada de verano.

b) Lugar de ejecución:

– Piscina Municipal de «Santa Teresa», sita en la calle de la Paz, s/n de Albacete.

c) Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del

contrato será de una temporada, iniciándose la explotación el día 10 de junio de 2006 y finalizando la misma el 31 de agosto de 2006, prorrogable expresamente, previo acuerdo entre el adjudicatario y la Administración, por una temporada más, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de 2 años.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se establece como tipo de licitación al alza un canon mínimo de 3.000 euros anuales.

5.– Garantías.

Provisional: no existe.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Area de Recursos Humanos y Contratación del Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

b) Domicilio: Avenida de España, número 65.

c) Localidad y código postal: Albacete-02006.

- d) Teléfono: 967 596 132/967 550 582.  
 e) Fax: 967 503 744.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes.
- 7.– Requisitos específicos del contratista: Los expuestos en la cláusula segunda del pliego de condiciones.
- 8.– Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicarse anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula octava del pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
- 1º. Entidad: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.  
 2º. Domicilio: Avenida de España, 65.  
 3º. Localidad y código postal: Albacete-02006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta que finalice el proceso de adjudicación.

- 9.– Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.  
 b) Domicilio: Avenida de España, 65.  
 c) Localidad y código postal: Albacete-02006  
 d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de proposiciones se notificará a los licitadores, en el lugar indicado por éstos en los sobres presentados, con una antelación de tres días y una vez calificada la documentación general.
- 10.– Otras informaciones. Area de Recursos Humanos y Contratación del Instituto Municipal de Deportes de Albacete.
- 11.– Gastos de anuncios. Correrán a cargo del adjudicatario los importes del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la Provincia y del anuncio informativo que se publique en los medios de comunicación si los hubiere.
- En Albacete a 3 de abril de 2006.–El Alcalde-Presidente, Manuel Pérez Castell.

•8.543•

*Anuncio para participar en el concurso para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la gestión del servicio de piscinas municipales de verano en los barrios rurales de Argamasón, Santa Ana y El Salobral.*

Con fecha 3 de abril de 2006, por acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir en el concurso para la contratación de la prestación de servicios de piscinas municipales de verano en los barrios rurales de Argamasón, Santa Ana y El Salobral.

- 1.– Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Recursos Humanos y Contratación.
- 2.– Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto:
- El objeto del contrato al que se refiere consiste en la gestión del servicio de piscinas de verano en los barrios rurales de Argamasón, Santa Ana y El Salobral, definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares que se une como anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se especifican las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta, y en su caso, en el proyecto de explotación.
- Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual.
- b) Lugar de ejecución:
- Piscinas de verano en los barrios rurales de Argamasón, Santa Ana y El Salobral.
- c) Plazo de ejecución. La ejecución del contrato se realizará desde el 17 de junio de 2006, fecha de apertura de las instalaciones, hasta el 31 de agosto de 2006, fecha de cierre al público de estas instalaciones.

- 3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.
- 4.– Presupuesto base de licitación.
- Importe máximo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 34.220 euros (treinta y cuatro mil doscientos veinte euros), a la baja, distribuido en una única anualidad.
- 5.– Garantías.
- Provisional: 684,40 euros (seiscientos ochenta y cuatro euros con cuarenta céntimos de euro), equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.  
 Definitiva: por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.
- 6.– Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes de Albacete, Departamento de Recursos Humanos y Contratación, de 9,00 a 14,00 horas.  
 b) Domicilio: Avenida de España, número 65.  
 c) Localidad y código postal: Albacete-02006.  
 d) Teléfono: 967 596 132.  
 e) Fax: 967 503 744.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes.
- 7.– Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicarse anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en el caso de que el último día natural fuese sábado ó domingo, el plazo finalizará a las 14:00 horas del primer lunes siguiente.
- b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula trece del pliego de condiciones administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación:  
 1º. Entidad: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.  
 2º. Domicilio: Avenida de España, 65.  
 3º. Localidad y código postal: Albacete-02006.  
 Y conforme se establece en la cláusula 12 del pliego de condiciones administrativas particulares.  
 8.– Apertura de ofertas:  
 a) Fecha, hora y lugar: La fecha, hora y lugar de apertura de proposiciones se notificará a los licitadores, en el lugar indicado por éstos en los sobres presentados,

con una antelación de tres días naturales y una vez calificada la documentación general.

9.– Otras informaciones: Dirigirse al Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

10.– Gastos de anuncios. Correrán a cargo del adjudicatario los importes del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la Provincia y del anuncio informativo que se publique en los medios de comunicación si los hubiere.

En Albacete a 3 de abril de 2006.–El Alcalde-Presidente, Manuel Pérez Castell.

•8.542•

Por acuerdo de la Junta Rectora del IMDA de fecha 28/12/2005 y Pleno del Ayuntamiento de 23/02/2006, quedó aprobada la Oferta de Empleo Público del IMDA correspondiente al ejercicio 2006, según el siguiente detalle:

Personal Laboral

- 8 Plazas de Monitor Polideportivo al 100%. Grupo C.
- 1 Plaza de Monitor Polideportivo especialidad Tenis al 100%. Grupo C.

Las referidas plazas se cubrirán por turno de promoción interna y restringida, a la que podrán concurrir los monitores polideportivos que se encuentren en activo y vinculados al IMDA con un contrato de trabajo, de carácter fijo a tiempo parcial o fijo discontinuo de acuerdo con las bases que a tal efecto se elaboren.

En Albacete a 3 de abril de 2006.–El Alcalde-Presidente, Manuel Pérez Castell.

•8.396•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía nº 946 de fecha 27 de marzo de 2006, se hace público el presente anuncio de convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

- 1.– Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Almansa.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- 2.– Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adjudicación del contrato de remodelación de la red de saneamiento, adaptación de infraestructuras y consolidación de urbanización.
  - b) Lugar de ejecución: Municipio de Almansa.
  - c) Plazo de ejecución: Seis meses.
- 3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Concurso.
  - c) Forma: Abierta.
- 4.– Presupuesto, base de licitación:  
 Importe total: No podrá exceder de 618.741,82 euros.
- 5.– Garantía provisional.  
 Importe: No se exige.
- 6.– Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
  - b) Domicilio: Plaza de Santa María, número 2.
  - c) Localidad y código postal: 02640 Almansa (Albacete).
  - d) Teléfono: 967 31 15 50.
  - e) Telefax: 967 31 13 32.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la recepción de las ofertas.
- 7.– Requisitos específicos.

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo 1, Categoría d.
- b) Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Las ofertas se presentarán dentro de los 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ayuntamiento de Almansa.

2º) Domicilio: Plaza Santa María, número 2.

3º) Localidad y código postal: 02640 Almansa.

9.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Plaza Santa María, número 2.

c) Localidad: Almansa.

d) Fecha y hora: A las 10,00 horas del viernes hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, en caso de que no se hubiera remitido por correo ninguna proposición, se calificará la documentación general del sobre «A» y se abrirán posteriormente los sobres «B» y «C».

En el caso de que se presenten proposiciones por correo, será a las 10,00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los 5 días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones.

A los efectos de proceder al acto de apertura de los sobres «A», «B» y «C», se considerarán inhábiles los sábados.

10.– Costos de los anuncios.

Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Almansa a 27 de marzo de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•8.357•

**AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA****ANUNCIOS**

Por don Francisco Martínez del Rey en representación de Francisco y Adela, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de local comercial destinado a discoteca y bolera con cocina, con emplazamiento en calle Velázquez, s/n, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentealbilla a 30 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Montero Villanueva. •8.555•

De acuerdo con lo establecido en los apartados 7 y 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, la Alcaldía con fecha 04/abril/2006, adoptó la siguiente Resolución:

Primero.— Acordar las bajas en el padrón municipal de habitantes por caducidad, al no haber renovado su inscripción en dicho padrón (como extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente) de las siguientes personas:

- José Luis Roca Ribera: Ctra. Villamalea, 24
- Ecaterina Ristea: C/ Juan de Austria, 6
- Magdalena Ayala Algorañaz: C/ Fuente Grande, 15
- Raúl Reyes Molina Pedraza: C/ Fuente Grande, 7
- Eduardo Mansilla Méndez: C/ Rambla, 37
- Basílica Carmen Rugina: Trav. Barrio Arriba, 15
- Ramona Rugina: C/ Santa Ana, 26
- Bogdan Sokolovsky: C/ Mayor, 22
- Víctor Hugo Padilla Medina: C/ Cuevas, 6
- Angel Guzmán Toledo: C/ Mayor, 20
- Gheorghe Razvan Mihai: C/ Mayor, 22
- Viorica Lupu: Trav. Barrio Arriba, 15

- Valentín Pascu: C/ Gregorio Marañón, 1- 1º F
- Hilario Choque Calle: C/ Fuente Grande, 64
- Román Kotsan: Trav. Tollo, 12
- Cristian Campian: El Molar, s/n
- Adolfo Aponte Vaca: C/ Alta, 14
- Alcides Estuardo Andino García: Avda. Albacete, 2

Segundo.— De Acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de la presente Resolución a los interesados se hará por edictos al desconocer el domicilio de los mismos.

Tercero.— En consecuencia, publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, fecha a partir de la cual causarán baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio.

En Fuentealbilla a 5 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Montero Villanueva. •8.554•

Por don Francisco García Pardo en representación de Sociedad Cooperativa Agraria San Antonio Abad, se ha solicitado licencia para legalización de almacén de productos agrícolas: Fertilizantes, semillas, alimentación, fitosanitarios y lubricantes, con emplazamiento en calle Barrio Arriba 24, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentealbilla a 4 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Montero Villanueva. •8.553•

**AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA****ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2006, sus bases de ejecución, plantilla y catálogo de puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, exponiéndose al público un resumen por capítulos del mismo, a los efectos establecidos en el artículo 169.5 del referido texto legal:

**A) Estado de gastos***Operaciones corrientes*

1. Gastos de personal	105.800
2. Gastos bienes corrientes	194.000
3. Gastos financieros	11.450

4. Transferencias corrientes	4.630
<i>Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	13.700
7. Transferencias de capital	9.000
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	17.000
Total gastos	355.580

**B) Estado de ingresos**

<i>Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	102.700
2. Impuestos indirectos	31.660
3. Tasas y otros ingresos	87.600
4. Transferencias corrientes	121.145
5. Ingresos patrimoniales	8.475
<i>Operaciones de capital</i>	
6. Enaj. inversiones reales	0
7. Transferencias de capital	4.000
9. Pasivos financieros	0
Total ingresos	355.580

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal y catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación para 2006, aprobada en la misma sesión en que fue aprobado el presupuesto.

**Plantilla y relación de puestos de trabajo**

## 1.- Funcionarios de carrera

<i>Denominación plaza</i>	<i>Situación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nº</i>	<i>NCD</i>	<i>C. Específ.</i>
Secretaría-Interv. (en trámite de agrupación)	Vacante	B	1	26	11.663,16
2.- Personal laboral fijo					
Personal Cometidos Múltiples	Ocup. indefinido	D	1	18	3.115,32
Téc. Aux. Biblioteca (tiempo parcial)	Ocup. indefinido	C	1	16	2.004,00

## 3.- Personal laboral temporal y eventual gabinetes

<i>Denominación</i>	<i>Situación</i>	<i>Nº</i>	<i>NCD</i>	<i>Dedicac.</i>	<i>C. Específ.</i>
Plan Integrado Empl.	Sin Contrat.	12		Compl.	-----

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo establecido por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Herrera a 17 de abril de 2006.-El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez.

•9.176•

**AYUNTAMIENTO DE HELLÍN****ANUNCIO**

*Bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial 1ª Albañil, vacante de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Hellín.*

Primera.- Objeto de la convocatoria, clasificación y retribución.

1.1.- Habiendo quedado desierto la primera convocatoria, por la presente se convocan nuevamente pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial 1ª Albañil vacante de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación Local, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2005, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 3 de enero de dos mil cinco publicada en el B.O.E. nº 35 de 10 de febrero, y su posterior ampliación aprobada mediante Resolución de 12 de abril de 2005 publicada en el B.O.E. nº 131 de 2 de junio de 2005.

1.2.- Clasificación:

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Servicios Especiales

- Clase: Personal de Oficios

- Categoría: Oficial 1ª

1.3.- **Retribución.** La plaza está dotada con las retribuciones básicas fijadas en la LPGE correspondientes al Grupo D, Nivel de CD 16 y las retribuciones complementarias asignadas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local.

Las funciones asignadas a la plaza serán las establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Hellín

Segunda.- **Solicitudes.**

2.1.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca

publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.2.– En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base quinta, sin que sea preciso su acreditación, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

2.3.– Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.– Requisitos.

3.1.– Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a) Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO (graduado escolar), formación profesional de grado medio (FP. I) o título reconocido oficialmente como equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2.– Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la toma de posesión por el aspirante que resulte propuesto.

3.3.– Las titulaciones académicas a que se refiere la letra c), deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

3.4.– De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitido al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes. Deberán demostrar igualmente un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

4.1.– Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2.– En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:

- Composición del Tribunal calificador.

- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

- Orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, que vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración del Estado para el ejercicio 2006 (*B.O.E.* número 33 de 8 de febrero de 2006).

- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

- Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

4.3.– De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *B.O.P.* en orden a la subsanación de defectos.

Quinta.– Tribunal calificador.

5.1.– El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.– El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario.– El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto

Vocales.

- El jefe o coordinador del servicio respectivo o un funcionario de titulación o especialización igual o superior perteneciente a la misma área funcional, designado por la Presidencia de la Corporación.

- Un funcionario de titulación o nivel de especialización igual o superior, designado por la Presidencia de la Corporación.

- Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Un funcionario de la Corporación, de titulación o nivel de especialización igual o superior, designado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la representación sindical.

5.2.– La designación de los miembros titulares del Tribunal, conlleva la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base cuarta.

5.3.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.– Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

5.5.– El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por

mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente que resulte de aplicación.

5.6.– El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

5.7.– El Tribunal tendrá la categoría tercera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, (B.O.E. de 30 de mayo), sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio.

Sexta.– Procedimiento selectivo.

6.1.– El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición en turno libre.

6.2.– La fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

6.2.1.– Primer ejercicio, compuestos por dos partes obligatorias y no eliminatorias entre sí:

- Parte A).– Consistirá en contestar a un cuestionario de 16 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, más 4 de reserva para posibles anulaciones de contestación obligatoria, de las cuales sólo una es verdadera. Las preguntas versarán sobre los temas 1 a 4 (bloque I) del temario incluido en el anexo I y el aspirante dispondrá, en un tiempo máximo de 20 minutos para su realización.

- Parte B).– Consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas de respuesta corta, propuestas por el Tribunal calificador, que versarán sobre los temas 5 a 20 (bloque II) del temario del anexo I, para lo que el aspirante dispondrá de 60 minutos.

6.2.2.– Segundo ejercicio. Conocimientos prácticos. Constará, asimismo, de un solo ejercicio, de carácter obligatorio.

- Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal calificador, relacionados con las tareas y funciones propias de la plaza. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal en el momento de su celebración.

Séptima.– Desarrollo de los ejercicios:

7.1.– En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

7.2.– En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/s del/os aspirante/s no cumple/n uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.3.– Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su proce-

dimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

7.4.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

7.5.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

7.6.– Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.7.– Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

7.8.– La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se haya celebrado la primera así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín.

Octava.– Calificación de los ejercicios.

8.1.– La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

8.2.– Fase de oposición. Los dos ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y tendrán carácter eliminatorio. No obstante, no serán eliminatorias entre sí las dos partes del ejercicio primero y segundo.

8.2.1.– El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

- Parte A).– Se puntuará de 0 a 2 puntos (20% de la calificación total). Cada respuesta correcta se calificará con 0,125 puntos. Las respuestas erróneas o no contestadas no penalizarán. Las preguntas de reserva, en caso de ser necesario se elegirán por orden correlativo.

- Parte B).– Se puntuará de 0 a 8 puntos (80% de la calificación total). Cada contestación correcta tendrá un valor de 0,32 puntos.

8.2.2.– Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. En el caso de que conste de más de una prueba o supuesto práctico, cada uno de ellos se puntuará de 0 a 10 puntos, resultando la calificación final de su media aritmética.

8.2.3.– La calificación final de la fase de oposición vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta, sin que se pueda superar en ningún caso los 10 puntos.

8.4.– La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición.

8.5.– Resolución de empates. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte del primer ejercicio de la fase de oposición.

Novena.– Relaciones de aprobados.

9.1.– Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

9.2.– Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

9.3.– Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionará por orden de puntuación obtenida y contendrá las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, así como la calificación final.

9.4.– El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

9.5.– La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de nombramiento del/la mismo/a.

Décima.– Presentación de documentos:

10.1.– En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base tercera.

10.2.– A tal efecto aportarán:

1.– Fotocopia compulsada del DNI.

2.– Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

3.– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.– Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

10.3.– Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea Europeo, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen

10.4.– Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.– Nombramiento como funcionario de carrera:

11.1.– La Alcaldía acordará el nombramiento del/la aspirante aprobado/a propuesto/a por el Tribunal que haya presentado la documentación exigida en la base décima. El/la aspirante cuyo nombramiento se acuerde, deberá comparecer a la firma del acta de toma de posesión, en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar al partir del siguiente al de la notificación de su acuerdo de nombramiento.

Decimosegunda.– Normas aplicables:

12.1.– Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre y R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y Acuerdo Marco de aplicación al Personal Funcionario del Ayuntamiento de Hellín.

Decimotercera.– Recursos:

13.1.– Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

13.2.– Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### ANEXO I

##### Temario Oficial 1ª Albañil

##### *Bloque I (materias comunes)*

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.



Tema 2.– Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 3.– El Municipio: Concepto, elementos y competencias. Organos de Gobierno Municipales: Enumeración y competencias.

Tema 4.– El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes del Personal funcionario. Régimen de incompatibilidades. III Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Hellín: Estructura y contenido.

#### *Bloque II (materias específicas)*

Tema 5.– Normas básicas de seguridad y salud laboral en las obras de construcción: Especial referencia al R.D. 1.627/97.

Tema 6.– Equipos de protección colectiva y equipos de protección individual. Manipulación manual de cargas. Señalización en obras de albañilería.

Tema 7.– Interpretación de planos. Escalas, símbolos y cotas. Replanteo de obra.

Tema 8.– Materiales de construcción I: Áridos y piedras. Yesos, cales y escayolas. Cementos. Ladrillos. Prefabricados de hormigón: Bloques, vigas y viguetas, bordillos, adoquines.

Tema 9.– Materiales de construcción II: Pavimentos y alicatados: Baldosas de tierra cocida, mosaico hidráulico, gres, terrazo, azulejos. Tejas. Materiales aislantes. Materiales impermeabilizantes.

Tema 10.– Hormigón: Componentes, dosificaciones y consistencias específicas para cada aplicación. Morteros: Componentes, dosificaciones y consistencias específicas para cada aplicación.

Tema 11.– Movimientos de tierra y excavaciones. Apeado o estabilizado de terrenos y construcciones colindantes. Acometidas de agua, gas y electricidad. Redes horizontales de saneamiento.

Tema 12.– Cimentaciones, estructuras y cubiertas. Armado de cimentaciones y estructuras. Cubiertas: Clases. Escaleras interiores: Clases y formas de trazado.

Tema 13.– Cerramientos. Tipos de aparejos de ladrillo y bloque. Puertas y ventanas. Pilares y arcos.

Tema 14.– Enfoscados, guarnecidos, enlucidos y revocos.

Tema 17.– Alicatados, chapados, embaldosados y solados industriales.

Tema 18.– Pavimentación y acerado de vías públicas: Fases y técnicas empleadas.

Tema 19.– Trabajos auxiliares de construcción: Fontanería, electricidad, carpintería, pintura.

Tema 20.– Herramientas, útiles y equipos básicos utilizados en trabajos de albañilería: Enumeración, normas de uso y mantenimiento.

Hellín, 10 de abril de 2006.–El Alcalde, Diego García Caro.

•9.172•

## AYUNTAMIENTO DE MAHORA

### ANUNCIO

Por doña Estefanía-Sandra Espinosa Espinosa, se ha solicitado: Licencia municipal para la actividad y obras de ampliación de una granja de cunicultura.

Con emplazamiento en Paraje «El Llano» - Polígono 33, Parcela 65, de este término municipal de Mahora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mahora a 31 de marzo de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•8.392•

## AYUNTAMIENTO DE ONTUR

### ANUNCIO

Decreto 65/06

A la vista de la escritura del acta de manifestaciones otorgada por los vecinos siguiente:

Juan Antonio Gómez Gómez, Cristina y Andrés López Molina, María Isabel Gómez Zornoza, María Isabel Hernández Gómez, Julia Tenés Gómez, Dolores Hernández López, Sebastián Mansilla Núñez, Emilio Gómez Bernal, Alfonso Núñez Martínez, Blas Desiderio García Cantos, Pedro Gómez García y Antonio Martínez Núñez. Visto que lo que pretenden es realizar una reparcelación según el proyecto de reparcelación del suelo situado entre la antigua carretera de Almansa y el camino de Albacete afectado por la modificación puntual MP-1D, Ontur. Visto que los promotores son todos los referenciados más el Ayuntamiento de Ontur. Visto

que en el proyecto se le adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Ontur en pleno dominio y por el proyecto de reparcelación del suelo entre la antigua carretera de Almansa y el camino de Albacete, una parcela superficiada con 768,22 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte, finca adjudicada n° 13; Sur, finca adjudicada n° 11 a; Este, antigua carretera de Almansa; Oeste, finca adjudicada n° 10 y n° 11b. Todo ello ajustado en derecho a la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha artículo 93.d.

Resuelvo:

Primero. Se publique edicto de exposición pública por espacio de 20 días hábiles en consonancia con el artículo 95.2 de la LOTAU de Castilla-La Mancha.

Segundo.– Se soliciten y obtengan escritura pública

de todos los reflejados en el acta de manifestaciones y de las parcelas que son objeto de la reparcelación.

Tercero.– Se continúe el proceso legal a los efectos de consolidar la reparcelación.

Cuarto.– Se dé cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Ontur a 29 de marzo del año 2006.–El Alcalde Valentín Tenes Tárraga. Ante mí: El Secretario-Interventor, Joaquín López Escudero. •8.391•

## AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

### ANUNCIOS

Anuncio del Ayuntamiento de Pozo Cañada relativo a la exposición al público de la aprobación inicial de dos reglamentos y de la aprobación provisional de una Ordenanza fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo Cañada, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2006, acordó aprobar inicialmente y someter a un trámite de información pública durante un plazo mínimo de treinta días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, las siguientes normas:

–El proyecto de Reglamento regulador del Registro de parejas de hecho de Pozo Cañada.

–El proyecto de Reglamento regulador de los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Pozo Cañada.

–El proyecto de Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios, modalidad cotos de caza y pesca.

Durante el citado plazo se encontrará el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento, para que se puedan formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a la publicación en el *B.O.P.* con carácter previo a su entrada en vigor.

Pozo Cañada a 3 de abril de 2006.–El Alcalde, José Núñez Calero.

•8.535•

Se ha solicitado licencia municipal de actividad en el registro general del Ayuntamiento de Pozo Cañada, para el desarrollo de las siguientes actividades:

–Construcción de 4 silos de almacenamiento de grano en la Avda. de la Concordia, 62 (interior), solicitado por Raúl Gómez Alcantud en representación de Harinas Gómez, S.A.

–Instalación de depósito de GLP en la calle Juan Pablo II, número 46, solicitado por Francisco Segura Sánchez (Edisegura, S.L), en representación de CEPSA Gas Licuado, S.L.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el *B.O.P.*

En Pozo Cañada a 31 de marzo de 2006.–El Alcalde, José Núñez Calero.

•8.536•

## AYUNTAMIENTO DE POZUELO

### ANUNCIO

No habiéndose presentado durante el plazo de 30 días concedido al efecto, reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2006 de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, y cuyo anuncio de exposición pública fue insertado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 29, de fecha 10 de marzo de 2006, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación de la referida Ordenanza fiscal, publicándose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro modificado de la Ordenanza fiscal aprobada.

“Artículo 5º.– Cuota tributaria. La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

*Epígr.; concepto; tarifas €*

1.–Documentos urbanísticos.

1.1.–Licencias de segregación de fincas urbanas, por cada m<sup>2</sup> segregado: 0,10 €

1.2.–Licencias de segregación de fincas rústicas, por cada hectárea segregada, con un mínimo de 150 €, y un máximo de 1.000 €, (incluso declaración de innecesariedad): 50,00 €.

1.3.–Tramitación de calificaciones urbanísticas para la construcción en suelo rústico, para las que no se fije el canon urbanístico previsto en la LOTAU, sobre el valor total de la inversión a realizar: 2,00 %

1.4.–Licencias de 1ª ocupación, cada una: 50,00 €.

1.5.–Certificaciones para el otorgamiento de escrituras y actos registrales, sobre la base liquidable fijada para la finca a los efectos de IBI: 4,80 %

1.6.–Cédulas urbanísticas, por cada finca o parcela: 50,00 €.

2.–Publicaciones en diarios oficiales o periódicos, a instancia de parte o de carácter obligatorio: El importe facturado

3.–

4.–Expedientes de tramitación y concesión de licencias de taxi o auto-taxi, cada uno: 50,00 €

5.–Expediente de licencias de actividades (sean o no clasificadas) 50,00 €

6.–Expedición de fotocopias

A4 cada una: 0,10 €

A3, cada una: 0,20 €

Recepción de fax, por cada hoja: 0,10 €

7.–Envío de fax, cada hoja: 0,60 €

8.–Copias de planos catastrales de rústica, cada uno 1,00 €

9.–Alteraciones catastrales de Urbana, cada actuación individual, realizada de oficio o a instancia de parte, por empresa contratada al efecto para la revisión catastral y mantenimiento: 50% del coste facturado al Ayuntamiento

10.–Alteraciones catastrales de rústica: 3,00 €

Contra el presente acto de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Pozuelo a 10 de abril de 2006.–El Alcalde, Emilio Lozoya Sánchez. •9.173•

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local) y artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 (Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), se hace pública la adjudicación realizada por Decreto de la Alcaldía número

37/2006 de 15 de marzo de 2006, del contrato de ejecución de obras de remodelación de la Avda. Ramón y Cajal de La Roda, a la firma Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios, C.I.F. A-03033479, por un importe de 652.454,38 euros.

En La Roda a 31 de marzo de 2006.–El Alcalde, ilegible. •8.486•

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el año 2006, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2006; se expone al público por plazo de quince días, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En San Pedro a 18 de abril de 2006.–El Alcalde, Antonio González Cabrera. •9.285•

## CONSORCIO DEL CIRCUITO DE VELOCIDAD "LA TORRECICA"

### ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y demás efectos que en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2005, de la Junta General del Consorcio para la Gestión del Circuito Permanente de Velocidad de Albacete, fue aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2006, cuya publicación fue realizada en fecha 13 de marzo (B.O.P. número 30), y una vez transcurrido el plazo de exposición pública legalmente establecido sin que se hayan formalizado reclamaciones contra el mismo, se publica el resumen por capítulos del presupuesto de dicho Consorcio, así como la plantilla correspondiente al mismo. Contra la

aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción según lo establecido por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

### Estado de gastos

Capítulo I.– Gastos de personal: 488.086,92 €

Capítulo II.– Gastos en bienes Ctes. y servicios: 2.113.739,04 €

Capítulo III.– Gastos financieros: 51.500,00 €

Capítulo VI.– Inversiones reales: 474.193,61 €  
 Capítulo IX.– Pasivos financieros: 316.533,04 €  
 Total capítulos de gastos: 3.444.052,61 €

#### Estado de ingresos

Capítulo III.– Tasas y otros ingresos: 270.000,00 €  
 Capítulo V.– Ingresos patrimoniales: 778.966,50 €  
 Capítulo IV.– Transferencias corrientes:  
 1.920.892,50 €  
 Capítulo VII.– Transferencias de capital: 474.193,61  
 euros.  
 Total capítulos de ingresos: 3.444.052,61 €

#### Plantilla Circuito de Albacete

Grupo	S/Convenio	Nivel	Denominación	Número
A		I	Director Gerente	1
B		II	Jefe Administración	1
C		III	Administrativos	1
C		IV	Administrativos	2
C		V	Administrativos	4
D		VI	Auxiliar Administrativo	0

Albacete, 31 de marzo de 2006.–El Presidente, Manuel Pérez Castell. •8.450•

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "ALMENARA"

#### ANUNCIO

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2003, de la Mancomunidad de Servicios «Almenara» e informada por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 22 de diciembre de 2005, se expone al público por un plazo de quince días,

durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Balazote a 23 de enero de 2006.–El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Cifuentes. •3.561•

### MANCOMUNIDAD "VALDEMEMBRA"

#### ANUNCIO

Formada la cuenta general del ejercicio 2005, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda de fecha 29 de marzo de 2006, queda expuesta al público en la Intervención de la Excm. Mancomunidad del Servicio de Recogida de Basura Valdemembra, sita en Plaza Mayor, 2, de Tarazona de La Mancha (Albacete), por el plazo de

quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *B.O.P.* de durante los cuales y ocho días más se podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Tarazona de La Mancha a 30 de marzo de 2006.–La Presidenta, Carmen Isabel Tendero Jiménez. •8.226•

### ORGANISMO AUTÓNOMO "MIGUEL DE CERVANTES"

#### ANUNCIO

*Pliego para prestación servicio de bar-repostería en los Jardiniillos Municipales de Villarrobledo*

La Comisión Ejecutiva del Organismo Autónomo «Miguel de Cervantes, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006 aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de servir de base en el concurso, por procedimiento abierto, para la prestación del servicio bar-repostería en los Jardiniillos Municipales de Villarrobledo.

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Organismo Autónomo «Miguel de Cervantes».

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de bar-repostería de los Jardiniillos Municipales y la consiguiente utilización de las instalaciones del mismo.

b) Lugar de ejecución: Jardiniillos Municipales. Villarrobledo.

c) Plazo de ejecución: Temporadas de verano com-

prendidas entre el año 2006 y 2009, ambas inclusive. El plazo podrá prorrogarse por dos años más.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación.

El canon anual, no se determina previamente, debiendo sobre tal extremo realizar sus ofertas quienes aspiren a la adjudicación del contrato, estableciéndose un mínimo de 2.000 euros como cantidad inicial por cada año que dure las prestación del servicio.

5.– Garantía definitiva. La garantía definitiva será de 2.000 euros.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Organismo Autónomo Miguel de Cervantes.

b) Domicilio: Calle Carrasca, 24.

c) Localidad y Código postal: Villarrobledo 02600.

d) Teléfono: 967 141 627.

e) Telefax: 967 145 366.

f) Fecha límite de obtención de documentos e infor-

mación: De las 9 a las 14 h., durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

7.– Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite a participación: Hasta las 14 h. del día natural quinceavo siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: la que se especifica en la cláusula número 7 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: O.A. Miguel de Cervantes.

2. Domicilio: Calle Carrasca, 24.

3. Localidad y código postal: Villarrobledo, 02600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No

9.– Apertura de las ofertas. Las que se especifican en la cláusula número 4 del pliego de condiciones.

1. Entidad: O.A. Miguel de Cervantes.

2. Domicilio: Calle Carrasca, 24.

3. Localidad y código postal: Villarrobledo, 02600.

d) Fecha y hora: A las 10 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones.

10.–Otras informaciones. A efectos de este concurso, los sábados se considerarán días inhábiles.

11.–Gastos de los anuncios. A cargo del contratista. Villarrobledo, 31 de marzo de 2006.–Firma ilegible.

•8.466•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Sala de lo Social

#### EDICTO

Don Felix María Romero Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 1828/04, interpuesto por Mutua Ibermutuamur, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Albacete, siendo recurridos I.N.S.S., T.G.S.S, doña Juana Ruiz Ortega, se ha dictado por esta Sala en fecha veintitrés de marzo de dos mil seis, sentencia número 497, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Ibermutuamur contra el Auto dictado por el Juzgado de lo Social número 2 de Albacete, de fecha 10-9-04, en los autos número 24/02, sobre reclamación por viudedad, siendo recurrido I.N.S.S., T.G.S.S., doña Juana Ruiz Ortega y Hormigones El Colorao, S.L., debemos confirmar y confirma-

mos en todos sus aspectos el auto anteriormente referido de fecha 10-9-04.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a 23 de marzo de 2006.–El Secretario, Felix María Romero Jiménez.

•8.485•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

#### EDICTO

*Fallo:* Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado Francisco Sánchez Morcillo para que abone al actor Agustín Manzanares García la cantidad de 2.342,60 € más el 10 % de intereses por mora, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 ET.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Man-

cha, debiendo anunciarse aquel ante este órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días desde su notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 150 € en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto con la identificación «recursos de suplicación» y nº 0038-0000-69-565-05, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la

condena en la cuenta de este Juzgado de la misma entidad bancaria con identificación «depósitos y consignaciones» y nº 0038-0000-65-565-05.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de

las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, abril de 2006.–Firma ilegible.

•9.284•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTOS

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Cuesta Rodríguez, María Luisa de la Asunción Fito, Pascuala de la Asunción Tomás, Concepción del Valle Jiménez, Susana González Molero, María Carmen Martín Jiménez, Concepción Landete Santacreu, Dionisia Muñoz Gallego, Rosario Navarro Rico, María Joaquina Núñez García, Inocencia Verdejo López contra la empresa Aparados de Calidad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Albacete, a veinticuatro de marzo de dos mil seis.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Aparados de Calidad, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 31.266,64 € insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de

continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.–El/La Secretario Judicial.

Don Jesús Martínez Almazán.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aparados de Calidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 24 de marzo de 2006.–La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> del Carmen García García. •8.266•

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Amando Azorín Ribera contra la empresa Servicios de Limpieza Hidro-Sam, S.L., Limpiezas Peninsulares de Albacete S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Albacete, a veintiocho de marzo de dos mil seis.

El anterior escrito presentado por la Lda. doña M<sup>a</sup> Isabel Negro Company, en nombre y representación de don Amando Azorín Ribera, únase al procedimiento de su razón; y

#### Parte dispositiva

A.– Despachar la ejecución solicitada por don Amando Azorín Ribera contra Servicios de Limpieza Hidro-Sam, S.L., Limpiezas Peninsulares de Albacete, S.L. por un importe de 3.692,31 euros de principal, según la siguiente liquidación:

3.587,45 € cantidad establecida en sentencia.

104,86 € cantidad correspondiente al 10% de mora anual.

Más 516,92 euros que se calculan para intereses y costas.

B.– Trabrar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantida-

des, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.– Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución.

D.– Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase.

E.– Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Asimismo, podrá el deudor consignar las cantidades reclamadas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de Banesto, Oficina Principal de Albacete, cuenta número 0039/0000/64/0046/06.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios de Limpieza Hidro-Sam, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comu-

nicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 28 de marzo de 2006.-La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> del Carmen García García.

•8.265•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTO

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fatima El Aaz Daoudi contra la empresa Yegap, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

#### Auto

En Albacete, a diecisiete de marzo de dos mil seis.

#### Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.898,00 euros más la cantidad de 300,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal) sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Sra. Magistrada-Juez Sstta. de este Juzgado de lo Social número 3 de Albacete. Doy fe. Siguen las firmas.- Rubricados-.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yegap S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 17 de marzo de 2006.-El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•8.099•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario de Primera Instancia número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de Glicería Tárraga García expediente de declaración de herederos abintestado de oficio seguido en este Juzgado al número 1.099/2005 por el fallecimiento sin testar de don Justino Tárraga García, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con

derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Albacete a 8 de marzo de 2006.-El Secretario, Sigfrido Mangas Morales.

•8.370•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

### EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 138/2006 a instancia de Miguel Albertos Doménech, representado por el Procurador Sra. Doménech, para la inmatriculación de las siguientes fincas: Rústica, sita en el paraje denominado partido Vereda de Santa Ana del término municipal de Caudete, secano, tiene una extensión de treinta y tres áreas y cuarenta y seis centiáreas, siendo sus linderos Josefa Conejero Garrigos y José

Camarasa López; Sur, Miguel Doménech Martínez; Este, Manuel Martínez Requena y Oeste, Encarnación Ballester Torrente.

Por el presente en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto pudieran comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a todos los colindantes actuales, para que dentro del término anteriormente expresado

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Almansa a 29 de marzo de 2006.–La Secretaria,  
ilegible. •8.465•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

### EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución de tenor literal siguiente:

Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Almansa.

C/ Aniceto Coloma número 22, bajo, 02640 Almansa.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 104/2006.

Sobre otras materias.

De D/Dña. Derek Leslie Goddman.

Procuradora Sra. Plácida Doménech Picó.

Providencia del Juez don Juan Carlos Martínez Urbina.

En Almansa, a veintiuno de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta; por repartida la anterior demanda con sus documentos y copia de todo ello, regístrese en el libro de su clase, fórmese la oportuna pieza de autos y, se tiene por comparecida y parte a la procuradora de los tribunales, Sra. Doménech Picó, en la representación que ostenta de Derek Leslie Goddman, debiendo entenderse con la citada procuradora, las sucesivas diligencias que se dicten, en el modo y forma previstos por la Ley, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida que se insta, de la finca urbana, sita en Caudete (Albacete), calle San Blas, 9, hoy callejón de las Campanas, 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al tomo 1.514, libro 466, folio 194, finca 3.519, inscripción 14ª.

La referida finca registral se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, así como en el Catastro, a nombre de Derek Leslie Goddman, sin que conste carga alguna, según certificación aportada.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio

Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, cítese por diez días a Josefa López Olivares, como persona de quien proceden los bienes, a Ambrosio Agullo Torres, Joaquín Díaz Ubeda Diego Ferrandiz López, así como a sus herederas doña Carmen Gonzalez de Heras, doña Mireya Ferrandiz González y doña Yolanda Ferrandiz González, como dueños de la/s finca/s colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a todos aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Caudete (Albacete), de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y entréguese a la procuradora de la parte actora para su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.Sª., doy fe.

El Juez.–El/La Secretario/a.

Y como consecuencia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a las personas ignoradas.

Almansa a 24 de marzo de 2006.–El/La Secretario/a,  
ilegible. •8.464•

### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 80,04 €

\* Suscripción semestral: 42,69 €

\* Suscripción trimestral: 26,69 €

\* Número del día: ..... 0,75 €

\* Número atrasado: ..... 0,96 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €

\* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €

1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €

\* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

\* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

